



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ANTILHUE

LONTUE 2023



Índice

INDICE DE TABLA	3
INTRODUCCIÓN.....	4
I. LOS VALORES DE NUESTRO PEI SE TRADUCEN EN LOS SIGUIENTES TEMAS.....	6
II. COMPROMISO DE LOS APODERADOS	9
III. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	11
IV. PRESENTACION PERSONAL.....	12
V. ASISTENCIA E INASISTENCIA	13
VI. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO	14
VII. INCUMPLIMIENTO A RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.....	15
TABLA 1: ESQUEMA DE TIPIFICACION DE FALTAS, RESPONSABLES Y MEDIDAS	15
GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	26
COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	27
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	28
ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC)	40
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....	46
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.....	51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	55
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.....	58
PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS MADRES O EMBARAZADAS	63
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS Y/O AUTOLESIVAS ...	65
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL, CONDUCTAS SEXISTAS Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO	80
ACOSO POR RAZÓN DEL GÉNERO	82
PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES	90
COHERENCIA ENTRE PROTOCOLOS SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL Y REGLAMENTOS INTERNOS	93
PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	109
PLAN DE CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL PARA FUNCIONARIOS CORPORACIÓN ANTILHUE.....	115
POLÍTICA DE LIDERAZGO JUSTO Y BUEN TRATO	119



INDICE DE TABLA

Tabla 1: Esquema de Tipificación de faltas, Responsables y Medidas

Tabla 2: Protocolos de actuación frente a violencia verbal o psicológica (entre Apoderado(a) y Profesor (a))

Tabla 3: Protocolos de actuación frente a violencia verbal o psicológica (entre Profesor Y Apoderado (a))

Tabla 4: Protocolo de Acción ante necesidad de expulsión
Tabla 5: Protocolo de acción ante cancelación de Matricula



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO TÉCNICO **ANTILHUE 2023**

Este Manual de Convivencia tiene por finalidad entregar el marco general de normas básicas, establecidas para una convivencia armónica, que permita lograr los objetivos educacionales propuestos tal como lo establece la ley para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Antilhue está ubicado en la localidad de Lontué, perteneciente a la comuna de Molina, que integra la provincia de Curicó, en la región del Maule

Colegio Antilhue es un establecimiento gratuito acogido a la ley de inclusión. Es un colegio mixto cuya enseñanza abarca desde Pre- kínder a 4º año de Enseñanza Media en modalidad Científico Humanista y de 3º a 4º medio técnico Profesional, con una especialidad, Técnico en Administración con mención en Recursos Humanos, la cual funciona desde el año 2008. Actualmente cuenta con 18 cursos cuyo rango etario va desde los 4 a 18 años.

Como todo centro educativo, por el hecho de convivir tantas entidades personales, con sus costumbres, hábitos de vida, formación y cultura diversa, es foco eminente de conflictos, por lo que requiere que seden y conozcan oportunidades para crecer, compartir y emprender acciones positivas en conjunto.

Por ello, se ha elaborado un Plan de Convivencia, que permita la relación armónica y que todos los actores de la comunidad educativa se comprometan a respetar, desde su diversidad, creencias, diferencias de pensamiento y formas de aceptar la vida



Corresponde a la Unidad Educativa, como compromiso esencial, fortalecer los valores en que la convivencia armónica sea una forma permanente de relacionarse y comunicarse, partiendo de los educadores que deben unir sus esfuerzos para que la enseñanza y el aprendizaje vayan unidos con la formación integral de los educandos, dando permanentemente oportunidades, para un mejor futuro profesional y académico.

Nuestro PEI declara:

MISIÓN: Liderazgo del equipo de gestión que desarrolle procesos educativos propiciando las estrategias metodológicas necesarias para generar contextos culturales humanizadores que movilicen a los alumnos y alumnas en pos de aprendizajes significativos

VISIÓN: Construir a un espacio educativo que brinde mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional a los estudiantes y a sus familias, aspirando a la continuidad de estudios superiores y la Empleabilidad.

Colaborar en el desarrollo de una sociedad participativa, dialógica y justa donde todos tengan las mismas oportunidades.

MARCO LEGAL

La Política de convivencia Escolar de nuestra comunidad Educativa se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que se destacan como las importantes, las siguientes:

- a) Constitución Política de República de Chile (Art. 19)
- b) Ley General de Educación N° 20370 del 2009.
- c) Estatuto Docente N° 20370 del 2009 y sus modificaciones.
- d) Ley J.E.C.D N° 19979.
- e) Declaración Universal de los derechos Humanos.
- f) Convención de los derechos del niño.
- g) Ley 20.536 sobre violencia escolar.
- h) Normativa legal vigente.
- i) Ley de Inclusión Escolar.
- j) Ley 21.128 Ley Aula Segura.



I. LOS VALORES DE NUESTRO PEI SE TRADUCEN EN LOS SIGUIENTES TEMAS

- A. **RESPECTO**: es una actitud que favorece el normal desarrollo de las relaciones humanas y que es la base para un diálogo fructífero y la pertinente toma de decisiones.

Como reflejo de este valor, los alumnos y alumnas deberán:

1. Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, directivo, administrativo, de servicio y con su entorno
2. Expresarse en forma respetuosa y adecuada, absteniéndose de utilizar vocabulario soez, gestos o expresiones que atenten contra el respeto hacia las personas.
3. Establecer relaciones de compañerismo positivas, que contribuyan al desarrollo personal de cada estudiante.
4. Mantener una actitud de constante decoro y pudor, sobre todo en las relaciones de género.
5. Actuar con tolerancia y empatía con las personas que les rodean o que comparten espacios digitales.
6. Saludar y despedirse al llegar y salir del colegio o participar de las actividades remotas del establecimiento.
7. Respetar su uniforme, a sus compañeros y compañeras, además, ser sobrio y correctos en el "pololeo" o amistad.
8. No se debe hacer uso del uniforme en eventos públicos no relacionados con actividades educativas, donde el colegio no tiene responsabilidad.
9. Evitar interrupciones en clases presenciales o remotas: pararse, dar gritos, chacotear, realizar acciones bruscas, agredir verbal y físicamente, compartir imágenes inapropiadas, impedir que el profesor o compañeros puedan compartir ideas en sesiones remotas, ofender a otros u otras conductas que impidan el normal desarrollo de una clase o actividad educativa.



B. RESPONSABILIDAD: El aprendizaje de principios de cumplimiento que favorecen la convivencia entre personas fomentando la tarea bien realizada y el profesionalismo.

Reflejo de este valor es:

1. Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.
2. Ser responsables en el cumplimiento de normas del colegio, útiles de trabajo, etc.
3. Es el compromiso y contribución voluntaria y activa hacia el colegio, con sus compañeros, profesores, administrativos, auxiliares y Directivos.
4. Ser responsable con la utilización de los recursos tecnológicos del colegio, ya sea en biblioteca o en enlaces.
5. Aportar como semaneros en el aseo y ornato de la sala.
6. Crear y realizar diarios murales con temas acorde a cada curso, y diarios murales de convivencia.
7. Aceptar las normas y advertencias impartidas.
8. Teniendo los medios, participar de sesiones remotas u otras actividades digitales de manera oportuna, en los horarios indicados y atendiendo a los requerimientos de su proceso educativo.
9. El estudiante y la familia, acceder oportunamente al retiro de guías u otros insumos para el desarrollo de las actividades escolares.

C. RESILENCIA: Mantener una postura positiva logrando sobreponerse ante la adversidad, saliendo más fortalecido y con nuevos y favorables significados, de esta.

1. Apreciar el esfuerzo conjunto de la comunidad educativa por entregarles la posibilidad de aprender, respondiendo positivamente a las metas educativas del colegio, evitando el liderazgo negativo.
2. Valorar y agradecer la oportunidad de representar al colegio en diversas circunstancias de la vida, dando testimonio con su actuación, de la formación recibida.
3. Participar en actividades extraescolares, donde represente al colegio, interna y externamente.
4. Mostrar una imagen positiva del colegio sin perjuicio de expresar su opinión, en forma privada a quien corresponda.
5. Mostrar, no obstante, los embates de las crisis personales, sociales, familiares, sanitarias, naturales, etc. una actitud de superación, adquiriendo los significados más adecuados para la continuidad del proceso de aprendizaje.



D. EMPATIA: Valorar al otro como un igual en derechos y deberes y desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar de otros en cuanto a su cultura, conducta y pensamiento, siempre con respeto y escucha activa.

1. **La persona empática** se caracteriza por tener afinidades e identificarse con otras personas. Es saber escuchar a los demás, entender sus problemas y emociones, interactuando con respeto por su forma de vida y visión de mundo.
2. La capacidad de ponerse en el lugar del otro, que se desarrolla a través de la empatía, ayuda a comprender mejor el comportamiento en determinadas circunstancias y la forma como la otra persona toma las decisiones.
3. Se espera la comprensión del otro en cuanto a las dificultades en el acercamiento hacia el funcionamiento escolar en medio de crisis sanitarias, naturales, sociales, familiares, personales, etc.

C. SOLIDARIDAD: Nuestra comunidad escolar reconoce en este valor la base para la formación de sujetos conscientes de la realidad social y activos en la búsqueda de trabajo colaborativo.

- 1.- Practicar la solidaridad en nuestro diario vivir es tarea de todos los miembros de nuestra comunidad, una comunidad se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y asumimos nuestro compromiso con los demás y hacer de nuestras vidas una posibilidad de transformar el mundo a través de generar vínculos de afectividad y cariño hacia nuestro entorno.
- 2.- Apoyar moral y afectivamente a quien lo necesite, es la misión que juntos vamos trabajando día a día.
- 3.- Buscar instancias de cooperación y de solución en torno a las necesidades afectivas, emocionales y económicas cuando se necesite.
- 4.- Comprometerse en Campañas de ayuda interna o externa en los distintos sub-centros.
- 5.- Tomar asunto en las circunstancias de crisis que, en contextos de cambio social, afecten a determinadas personas al interior de nuestra comunidad.

Se establecen para este marco valórico formativo los siguientes Estímulos:

Los alumnos y alumnas que se destacan por vivir los valores, espíritu solidario, espíritu emprendedor y buen rendimiento, tendrán los estímulos que establece el colegio para cada situación (diplomas, anotaciones positivas, cuadro de honor, premiación, becas, etc.).



II. COMPROMISO DE LOS APODERADOS

A. DEL APODERADO (A):

1.- Los apoderados y sus hijos respetan, asumen y hacen propio el Manual de Convivencia, manteniendo una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. Debiendo mantener una actitud respetuosa y constructiva en las diversas actividades que se realizan en el Colegio o de forma remota, en este.

2.- Para optimizar el trabajo pedagógico y los aprendizajes de los alumnos y alumnas, se solicita que cuando el Apoderado(a) concurra al Colegio se abstenga de ingresar a los sectores donde se pueda alterar el normal desarrollo de las clases, actividades extra programáticas o deportivas. Si debe esperar, es conveniente, por un sistema de orden, hacerlo en el sector de Portería comunicando debidamente su motivo en el lugar y esperando indicaciones.

3.- Respecto a los horarios de entrada y salida, esperamos contar con la Colaboración de todos, dejando o esperando a los estudiantes en la portería correspondiente. En cuanto a la atención de apoderados serán en los horarios establecidos, según cada profesor jefe o de asignatura.

4- Es el compromiso del apoderado hacer entrega de diagnósticos, informes y tratamiento con especialistas externos, así como la presentación de documentos requeridos, por algún miembro del colegio que sean necesarios. El no cumplimiento de ello, reconsiderará una falta de apoyo a nuestra tarea común de educar, lo que será condicionante para la renovación de la matrícula.

5.- EL Apoderado(a) debe dar aviso oportuno y/o justificar su ausencia a reuniones de Apoderados y/o a citaciones a entrevistas con el profesor correspondiente. Siestas inasistencias son reiteradas, serán analizadas por el Profesor jefe, quien procederá a citar al apoderado(a) a entrevista personal, registrándola como observaciones en la hoja de vida del estudiante.

6.- Es responsabilidad del Apoderado(a) supervisar que las prendas y útiles de su hijo(a) estén debidamente marcadas, y que su presentación personal esté de acuerdo con el nivel de las exigencias del Colegio. Es compromiso del apoderado devolver cualquier prenda u objeto que no sea de su propiedad.

7.- El Apoderado(a) debe entregar en Secretaria o en Inspectoría, según su índole, todos los documentos (certificados, informes de años anteriores, certificados de admisión etc.) de cada estudiante al momento de incorporársela Colegio. Del mismo modo el Apoderado(a) deberá indicar por escrito, dentro de 15 días corridos, de cualquier cambio de domicilio, correo



electrónico o de número telefónico de contacto con el Colegio, además del cambio de apoderado titular o suplente etc., lo cual debe ser realizado en forma personal por el apoderado titular, el cual no puede ser menor de edad, ni pareja o pololo(a) del alumno en cuestión.

8.- El Apoderado, al momento de la matrícula, deberá adquirir la Agenda escolar institucional, que debe contener todos los antecedentes del alumno, incluida la foto.

9.- El Apoderado(a) debe autorizar por escrito la participación del estudiante, en toda actividad realizada fuera del establecimiento, (visitas a museos, paseos de curso, jornadas, retiros, etc.), que no cuenten con la respectiva autorización firmada, no podrán participar de la actividad. No se aceptarán autorizaciones por otros medios).

10.- De acuerdo a la ley vigente, queda prohibido fumar en cualquier dependencia o actividad dentro del Colegio.

11.- Es obligación del Apoderado(a) matricular al (los) estudiante(s) en la forma y plazos establecidos por el Colegio. El incumplimiento de las formalidades y/o en los plazos establecidos facultará al Colegio para disponer de la vacante. Según reglamento interno del colegio Antilhue.

12.- Es compromiso del Apoderado(a) contribuir al cuidado de los bienes de uso común del Colegio, instalaciones, mobiliario, equipos, etc. siendo deseable que se muestre responsable frente al daño material que ocasione su estudiante.

13.- Mantener una respetuosa relación interpersonal con todos los miembros de la comunidad educativa, ya sea digital o presencial.

14.- Colaborar en la conformación de las directivas del Centro de Padres y apoderados del curso y directorio del Centro General de Padres y Apoderados del colegio, que son organismos propios de los padres y de importante valor para el establecimiento.

15.- El apoderado resguardará que su hijo(a) se presente al colegio con su uniforme escolar completo (de acuerdo a lo detallado en el presente reglamento). El uniforme formal o deportivo es de carácter obligatorio y su adquisición puede realizarse en cualquier lugar que se ajuste al presupuesto familiar y por ningún motivo, el colegio podrá exigir que este se adquiera en un local específico.



16.- El apoderado deberá realizar personalmente los retiros, autorizaciones y justificativos, quedando prohibido los justificativos vía telefónica o por comunicación escrita. En estos últimos casos de fuerza mayor, sólo algún miembro del equipo directivo, podrá verificar y autorizar excepcionalmente esta situación.

17.- En el caso de la modalidad de clases remotas por vía digital, se mantienen los requerimientos actitudinales que los apoderados deben tener durante el proceso educativo. Esto, siempre y cuando el compromiso del apoderado no se vea afectado por sus condiciones socioeconómicas.

18.- En caso de incumplimiento de estas responsabilidades, el apoderado será justo de posibles medidas sancionatorias estipuladas en este mismo reglamento de convivencia escolar.

19.- Cabe destacar que, el incumplimiento de estas obligaciones implica posibles medidas sancionatorias o disciplinarias para el apoderado, registradas en este reglamento conforme a la normativa vigente.

III. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

RESPONSABILIDAD (es la obligación ética y moral consciente y libre por cumplir)

El alumno y alumna deberá resaltar este valor al responder a normas establecidas en cuanto a:

1. Asistir diariamente (presencial o de forma remota según sea el requerimiento) a clases en la jornada y horarios que corresponda, informando oportunamente si es que existen dificultades.
2. Revisar y adquirir el material educativo (guías, pruebas, retroalimentaciones u otros), en caso de su envío digital por parte del establecimiento. El establecimiento debe disponer los medios necesarios para el acceso digital de la información.
3. Dar buen trato a los útiles e infraestructura del colegio.
4. Asumir las consecuencias de actitudes o comportamientos negativos personales.
5. Traer el material necesario para las distintas asignaturas en forma oportuna (No se recibirá material en horas de clases). Será responsabilidad del alumno retirar materiales y/o trabajos en Inspectoría,



sólo en horarios de recreo. En caso de emergencias o situaciones imprevistas, deberá avisar al personal administrativo, quien efectuará el llamado. Está prohibido el uso del teléfono celular durante la jornada escolar.

6. Actuar con puntualidad tanto en el cumplimiento de los horarios, como en



la presentación de tareas, trabajos, pruebas, proyectos, encargos, etc.

7. Debe presentarse cada día con su agenda escolar o disponer de un cuaderno para las comunicaciones al apoderado.
8. Llegar puntualmente a clases (remotas o presenciales). Si se atrasase, deberá obtener la autorización en su agenda institucional correspondiente, por parte de la Insectoría, para ingresar a clases o justificar con el profesor el retraso de su entrada a la sesión remota.
9. Demostrar orden y aseo cuidando y manteniendo los útiles, objetos y materiales propios del colegio y por la correcta presentación de las tareas y trabajos.
10. Asistir a citaciones, competencias y actividades extra-programáticas, desfiles, y otras acciones solicitadas por el colegio.
11. No debe traer al colegio: dinero, objetos de valor, juguete, juegos electrónicos, celulares, mp3, mp4, elementos tecnológicos que interfieran las clases, salvo que alguno de ellos haya sido solicitado formalmente. El colegio, no se hace responsable por pérdidas de objetos dentro del establecimiento
En caso de emergencias o situaciones imprevistas, deberá avisar al personal administrativo, para que éste llame a su apoderado. En el formato digital remoto, se espera que el estudiante no ponga en cámara o audio, elementos que intervengan en el correcto desarrollo de la sesión.
12. Los alumnos no pueden traer elementos tóxicos, pastillas ansiolíticas, sustancias químicas nocivas para la salud, drogas, elementos cortantes u otros que no se especifican acá, pero que son dañinos para la vida humana.
13. En caso de incumplimiento de estas responsabilidades, el estudiante será justo de posibles medidas sancionatorias estipuladas en este mismo reglamento de convivencia escolar.

IV. PRESENTACION PERSONAL

Es obligación del alumno y alumna, como manifestación de respeto a su colegio, acudir a clases o actividad extra-programática, con una correcta presentación personal, es decir, con el uniforme del colegio, correspondiente al año 2023.

Como principio general, nos regimos en base al respeto por la higiene y limpieza personal, orden y seguridad por lo cual, la presentación personal debe adherirse a estas indicaciones.



V. ASISTENCIA E INASISTENCIA

- **Asistencia**

Los estudiantes que se incorporan a clases deberá permanecer en ellas en virtud del criterio de modalidad de jornada escolar completa.

Solo con aviso y firma del apoderado, el alumno/a) puede ser retirado(a) quedando autorizado formalmente para ello.

En caso de emergencia, se envía a Inspectoría. Ahí se evalúa la situación, y se diagnostica el estado de urgencia o gravedad que tiene el o la estudiante y se determina si se envía a urgencia u otros. Actuando en base al protocolo de accidentes o emergencias dispuesto en este reglamento.

Ante la posibilidad de ausencias a clases, el profesor de asignatura e inspector a cargo del curso toman registro de la asistencia a clases, y debiendo proceder con base a protocolo de ausentismo dispuesto por el establecimiento.

Los atrasos reiterados sin justificación son considerados una falta importante para el proceso de orden del establecimiento, por lo cual se tomarán medidas de suspensión, llamado a apoderado y otros compromisos.

- **Inasistencia**

Toda inasistencia a las clases presenciales, deberá ser justificada por el apoderado, personalmente y, cuando corresponda con la presentación de certificado médico u otro motivo respaldado.

Se monitorea el proceso de los alumnos informando al apoderado cuando estas son reiteradas.

- **Inasistencia por viajes**

El colegio no considera los viajes como razón justificada para que los alumnos y alumnas se ausenten de clases presenciales. En casos excepcionales, los apoderados deberán solicitar un permiso especial a la dirección y firmar un compromiso escrito, en el cual el apoderado se responsabiliza de la actualización de materias, trabajos y pruebas, si las hubiere.

Los estudiantes que encontrándose en el recinto escolar no asistan a una hora o más de clases, sin motivo justificado, deberán concurrir con su apoderado al día siguiente y serán merecedores de una observación negativa de carácter grave, con citación a su apoderado.

Los estudiantes que justificadamente se encuentren fuera de las clases, una vez finalizada la actividad podrán reintegrarse presentando la justificación



escrita por parte del Inspector, quien debe haber sido informado con anterioridad, por el encargado de la actividad. Estos alumnos, deberán asumir la responsabilidad de ponerse al día en las materias o trabajos que se hayan realizado en su ausencia.



- **Salida de Clases:**

Los alumnos deben retirarse en el horario establecido por el colegio, en ningún caso los alumnos deben irse sin consentimiento de sus padres, y deben respetar las normas en casos especiales de esperar, por la salida. Si el alumno o alumna se escapa del colegio se dará aviso a su apoderado inmediatamente y en caso de no conocer su paradero, para su ubicación se llamará a carabineros para su búsqueda inmediata.

VI. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

1. Dispondrá de acciones pertinentes, sistemas operativos, recursos financieros y gestiones generales que le permitan cumplir los objetivos establecidos en el PEI y en la planificación de mejora anual.
2. Dispondrá y velará porque todo el personal adulto que trabaja en el colegio vivencie en su trabajo y en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, los valores, la responsabilidad, honestidad y respeto.
3. Deberá, específicamente, proteger el derecho de los estudiantes de estar en un ambiente formativo, sano, libre de situaciones de maltrato físico, sexual o psicológico, poseyendo una normativa y procedimientos claros en la búsqueda de ese objetivo.
4. Se tendrán los medios, especialmente con facilitar el logro de aprendizajes, formación valórica, que es entre otros el objetivo principal de la existencia de este colegio.
5. El colegio debe disponer de lugares adecuados, para atender las entrevistas y mediaciones, según corresponde. Informará oportunamente a los padres y apoderados disponiendo canales formales para ello: Libreta de comunicaciones, llamadas al número de registro del apoderado, citaciones por escrito, y otros.



Tipificación de faltas

Frente a los hechos que constituyan una amenaza o alteración de la sana convivencia escolar, donde se involucre daño físico o psicológico a otros miembros o a los bienes de estos se debe proceder a la aplicación de medidas disciplinarias con foco formativo que, respondan a los criterios de gradualidad, circunstancias atenuantes o agravantes, justo proceso.

Gradualidad:

La consideración de la gradualidad, dice relación con la categorización de faltas a través de criterios generales que permitan establecer si corresponde a una falta leve, grave o gravísima, mediante lo cual se apliquen medidas disciplinarias diferenciadas para cada tipo de falta y en consideración de los hechos observados.

Tipos de faltas:

Tal como se ha señalado, se han definido las siguientes descripciones generales para la tipificación y gradualidad de faltas.

Tipo de falta	Descripción
- Falta Leve	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia presencial o remota pero que no involucran daño psicológico o físico a otros miembros de la comunidad. Las diversas medidas a tomar deben considerar atenuantes, agravantes, posibles suspensiones, entrevistas, compromisos, etc.
- Falta Grave	Actitudes y comportamientos que afectan la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Acciones deshonestas que afectan la convivencia y el propio proceso escolar. Sean estas instancias educativas presenciales o remotas. Las diversas medidas a tomar deben considerar atenuantes, agravantes, posibles suspensiones, entrevistas, compromisos, etc.
- Falta Gravísima	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, sexual, violencia de género y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas delictuales, violencia a través de medios tecnológicos. Las diversas medidas a tomar deben considerar atenuantes,



	agravantes, posibles suspensiones, entrevistas, compromisos, etc.
--	---

Circunstancias agravantes y atenuantes:

Todo proceso requiere de la revisión de conductas o circunstancias anteriores y/o preexistentes del estudiante, esto, con el objetivo de que el proceso sancionatorio resulte efectivamente formativo y no sea un factor de riesgo más para la vida y la trayectoria personal y educativa del estudiante.

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
<ul style="list-style-type: none">-Que el estudiante reconozca de manera espontánea su falta y frente a ello presente excusas, proponga las medidas de reparación del daño físico, psicológico o moral ocurrido.-Irreprochable conducta anterior.-Que la falta sea propia de una conducta ocasional o circunstancial.-Falta de Intencionalidad detectada en el proceso de revisión de la falta.-Situaciones socio-familiares que estén incidiendo en el estado actual y las conductas del estudiante.-Considerar el nivel de participación y adherencia del estudiante en áreas de atención psicosocial interno o externo.	<ul style="list-style-type: none">-Que se observe que el hecho es premeditado por parte de quien comete la falta.-La reiteración de la falta cometida por 2 o más veces.-Lo alarmante de la conducta para la comunidad escolar.-La gravedad de los daños o perjuicios generados a un miembro o a la comunidad escolar en general.-Observar que la persona ha incitado o provocado daños individuales o colectivos.-La ausencia del apoderado o bajo compromiso general observado.-El no cumplimiento de medidas formativas remediales.-Difundir contenido que sea perjudicial o amenazante para la comunidad educativa en redes de difusión digital o física.



Tipificación de suspensiones por faltas:

Cabe señalar que, la cantidad de días máxima es de 5 días sólo con la excepción de que, por motivo de cautelar la seguridad de la comunidad educativa, el director del establecimiento indique la extensión de la suspensión, argumentada que se encuentra en curso un procedimiento de mayor severidad. El proceso de suspensión es sólo un ámbito de las sanciones por faltas a la sana convivencia y, por lo tanto, no debe ser utilizado como único recurso ni estar exento de agravantes o atenuantes.

Cantidad de días de suspensión	Descripción
1 día	<ul style="list-style-type: none">- Por reiteración de 3 días de atrasos en la mañana o durante un bloque a otro, posterior a entrevista con apoderado.- Por acumulación de 3 anotaciones negativas en hoja de vida, sin perjuicio, de otros procedimientos en función de mejorar la conducta del estudiante.
2 días	<ul style="list-style-type: none">- Por daño material intencional de los bienes comunes del establecimiento o de los bienes particulares de alguno de sus miembros.- Por fugas del colegio en horario de clases.
3 días	<ul style="list-style-type: none">- Tras detectar una amenaza o acoso escolar a otro miembro de la comunidad.- Tras poner en riesgo a la comunidad escolar tras el uso de fuego, componente tóxico o nocivo u otros.- Hechos de discriminación a otros miembros de la comunidad por su condición sexual, cognitiva, socioeconómica, étnica, religiosa, etc.
4 días	<ul style="list-style-type: none">- Porte, exhibición o mal uso de objetos que sean utilizables como arma y que no correspondan a los útiles solicitados para uso del estudiante en el establecimiento.- Participación en hechos de agresión física o psicológica de estudiantes de enseñanza básica.- Actos de connotación abusiva en la esfera sexual en enseñanza básica.
5 días	<ul style="list-style-type: none">- Participación en hechos de agresión física o psicológica de estudiantes de enseñanza media.- Actos de amenaza u hostilidad hacia adultos que cumplen un rol formador al interior de la comunidad escolar, tiempo en el cual se evalúa la aplicación de ley Aula Segura.- Frente a actos de connotación abusiva en la esfera sexual en enseñanza media.
+ 5 días	<ul style="list-style-type: none">- En los casos en que se requiera medidas cautelares en resguardo de la integridad de los miembros de la comunidad educativa tras aplicación de medidas excepcionales.



Tipificación de Medidas Disciplinarias Formativas

- I- Diálogo Formativo.
- II- Acción de Reparación
- III- Trabajo Académico.
- IV- Servicio Comunitario
- v. Acciones Solidarias.
- VI. Acción de Reparación



VII. **INCUMPLIMIENTO A RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS**

A. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS 2019

Tabla 1: Esquema de Tipificación de faltas, Responsables y Medidas

A. Faltas Leves: Cualquier actitud o comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucran daño psicológico o físico a otros miembros de la comunidad.	Procedimiento	Responsables	Plazos
<p>Ejemplos:</p> <p>a-No traer comunicación firmada o estar sin agenda escolar diariamente.</p> <p>b-Sin justificativo por ausencia al colegio y/o actividad de éste.</p> <p>c-Llegar atrasado al Colegio, compromisos deportivos y/o culturales de forma reiterada.</p> <p>d-Presentarse sin tarea, sin trabajos, libros, materiales u otros.</p> <p>e-Interrumpir clases, provocando desorden.</p> <p>f-Consumir alimentos en hora de clases o masticar chicle.</p> <p>g-Tirar basura en aula o Colegio.</p> <p>h-Salir de la sala durante la realización de la clase sin autorización previa.</p> <p>i-No trabajar en clases o desatender las indicaciones del docente en clases.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar la falta. 2. Conversar con estudiante para revisar detalles de la situación antes de proceder. 3. Dejar registro en hoja de vida. 4. Informar a inspección según distribución de cursos. 5. Llamar al apoderado para entrevista a raíz de la falta del estudiante si es que dicha falta podría afectar su integridad física, psíquica o moral, o la de otros. 6. Informar a profesor jefe y a la comunidad escolar según corresponda. 7. Consideración de atenuantes y agravantes. 8. Dejar registro de medidas disciplinarias tomadas según corresponda, entrevista a apoderado, suspensión, medida disciplinaria formativa u otros. 	<p>-Procedimientos 1, 2, 3, 4.</p> <p>Profesor o funcionario que detecta la situación.</p> <p>-Procedimientos 5, 6, 7, 8.</p> <p>Inspección</p>	<p>01 día Hábil</p>



<p>j- Sin Uniforme completo o ropa adecuada y descuido de aseo y presentación personal.</p> <p>k-Sin equipo de Ed. Física. No se preocupa de su higiene (presencial).</p> <p>l-Usa en la sala de clases presencial o remota, elementos que distrae en el trabajo académico como: Celular, naipes, juegos de salón, reproductores de música, etc.</p> <p>m-Vender para beneficio personal</p> <p>n-Comportamiento inadecuado en actividades de Colegio.</p> <p>o-Usar computador para otras actividades que no</p>			
---	--	--	--



correspondan a la clase.
p-No respetar asignación de puesto.
q-Incumplimiento de actividades extra programáticas.
r-Llegar atrasado al colegio mañana y/ o tarde, hasta tres veces por motivos muy justificados.
s-No entrar a tiempo a la sala de clases.
t-Correr en el pasillo o escaleras del establecimiento.
u- Tener un altercado simple con un compañero, profesor u otras personas del establecimiento (verbal con lenguaje inapropiado y descalificador).
- La reiteración de la falta o ciertas características particulares del hecho, pueden convertir una falta leve o una falta grave. - Otras faltas que afecten el normal funcionamiento tanto en el aula remota o presencial, como en el patio u otras plataformas de convivencia digital, quedan a criterios de la Dirección del colegio.

01 día Hábil



B. <u>Faltas Graves:</u> Cualquier actitud y comportamientos que afectan la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Acciones deshonestas que afectan la convivencia y el propio proceso escolar. Sean estas instancias educativas presenciales o remotas.	Procedimiento	Responsables	Plazos
<p>a-Dañar y/o destruir el material y/o dependencias del Colegio, ensuciar salas y/o provocar desorden.</p> <p>b-Responder o dirigirse, a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma insolente o grosera.</p> <p>c-Amenazar de manera verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>d-Hacer exteriorización de manifestaciones de connotación sexual.</p> <p>e-Faltar a la verdad.</p> <p>f-Copiar en prueba en cualquiera de sus formas y utilizando cualquier tipo de elemento.</p> <p>g-Poner sobrenombres que ofendan la dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa o lanzar objetos menores como lápices, plumones, etc. durante la jornada de clases.</p> <p>h-Molestar y/o insultar, burlarse, acosar por Internet a un miembro de la comunidad escolar (ciber acoso)</p> <p>i-Ingresar atrasado después de la hora de almuerzo, sin previa justificación del apoderado.</p> <p>j-Completar 4 atrasos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar la falta. 2. Conversar con estudiante para revisar detalles de la situación antes de proceder. 3. Dejar registro en hoja de vida. 4. Informar a inspección según distribución. 5. Informar a profesor jefe. 6. Citar al apoderado para informar el detalle de la falta del estudiante. 7. Consideración de atenuantes y agravantes. 8. Dejar registro de medidas disciplinarias tomadas según corresponda. 	<p>Procedimientos 1, 2, 3, 4.</p> <p>Profesor o funcionario que detecta la situación.</p> <p>-Procedimientos 5, 6, 7, 8.</p> <p>Inspección</p>	<p>01 a 03 días Hábiles</p>



<p>k-Tener un comportamiento agresivo y/o usar un vocabulario grosero en actividades escolares o extraescolares ya sea dentro o fuera del Colegio.</p> <p>l-Entregar como propio un trabajo ajeno.</p> <p>m-Adulterar información general del libro de clase.</p> <p>o-Salir del colegio sin previa autorización.</p> <p>n-Inasistencia a clases sin justificación del apoderado dos veces por semana.</p> <p>o-Quedarse fuera de la sala de clases quedándose en dependencias del establecimiento. (cimarra interna) o salir de la sala sin autorización.</p> <p>p-Copiar u obtener información de compañeros o textos durante el proceso evaluativo o cualquier trabajo pedagógico.</p> <p>q-Faltar el respeto a algún miembro de la comunidad educativa de forma verbal, escrita o a través de algún medio de comunicación. (Facebook, twitter, y cualquier medio de comunicación masiva.)</p> <p>r-Uso reiterado e inadecuado de celular u otro objeto tecnológico que requiere la retención del objeto en insectoría.</p> <p>s-Provocar una lesión física o un daño psicológico a un compañero en forma involuntaria al no medir las consecuencias de sus actos.</p> <p>t-Suplantar la firma del apoderado.</p> <p>u-Inasistencia al colegio no autorizada por apoderado.</p> <p>v-Suplantar a un compañero dando nombre de otro estudiante.</p> <p>La reiteración de la falta o ciertas características particulares del hecho, pueden convertir una falta leve o una falta grave.</p> <p>- Otras faltas que afecten el normal funcionamiento tanto en</p>	<p>entrevista a apoderado, suspensión, medida disciplinaria formativa u otros.</p>		
---	--	--	--



el aula presencial o remota, como en el patio o plataformas digitales de convivencia, quedan a criterios de la Dirección del colegio.			
--	--	--	--



C.Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos en condiciones presenciales o remotas, que atenten gravísimamente contra la integridad física, sexual, violencia de género y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas delictuales, violencia a través de medios tecnológicos.	Procedimiento	Responsables	Plazos
<p>a-Sustraer objetos ajenos y/o ser cómplice de un robo o hurto. b-Destruir o sustraer documentos escolares en físico o digital, libro de clases, certificados, material de Laboratorio y/o material del CRA. e-Traer al colegio sustancias tóxicas, drogas, químicos o elementos que son nocivos para la vida humana. f-Portar, consumir y/o traficar drogas o alcohol al interior del colegio. g-Adulterar, agregar o suprimir notas en el libro de clases. h-Falsificar firmas de funcionarios, profesores, padres y/o apoderados en agenda escolar o pruebas. j-Portar armas corto punzantes o cualquier elemento que potencialmente dañe a terceros, aunque no haya uso de ellos. k-Participar en <i>bullying</i> o <i>grooming</i>, actos deshonestos, agresiones psicológicas, verbales reiteradas por cualquier vía de comunicación relacionado con cualquier miembro de la comunidad educativa l-Sustraer artículos como timbres, libros, bitácoras o documentos oficiales del colegio. n-Discriminar con base a Orientación sexual, étnica y religiosa, etc.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar la falta. 2. Conversar con estudiante para revisar detalles de la situación antes de proceder. 3. Dejar registro en hoja de vida. 4. Informar a inspección según distribución. 5. Informar a profesor jefe. 6. Informar a encargado de Convivencia Escolar. 7. Informar a Dirección. 8. Consideración de 	<p>Procedimientos 1, 2, 3, 4. Profesor o funcionario que detecta la situación.</p> <p>-Procedimientos 5 y 6 Inspección</p> <p>-Procedimiento 7, 8, 9, 10 y 11 Encargado de Convivencia Escolar/ Dirección</p>	<p>01 a 03 días Hábiles</p>



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

<p>m- Destruir intencionadamente el material y/o dependencias del colegio con intención.</p> <p>o-Pelea, riña o altercado donde se agreda físicamente o se exponga de forma digital, de forma manifiesta a otro miembro de la comunidad, atentando contra su integridad física y su dignidad hechos ocurridos al interior del establecimiento.</p> <p>q-Realizar bromas que pongan en serio riesgo la integridad física y/o moral a cualquier miembro del establecimiento.</p> <p>r-Gravar imágenes o conversaciones, fotografiar a alumnos, docentes o personal de la escuela para dañar su integridad moral.</p> <p>s-Exhibir, transmitir o difundir o denostar por medios cibernéticos las grabaciones, imágenes, conversaciones y fotos de los alumnos, docentes y/o personal del establecimiento sin autorización.</p> <p>t-Realizar cualquier acción deliberada que comprometa negativamente el prestigio e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad en los distintos estamentos del establecimiento, ya sea en forma oral, por internet, celular o cualquier otro medio de comunicación.</p> <p>u-Violentar sexualmente, vulnerando los límites corporales, tocaciones, insinuaciones groseras, gestos, etc. Aunque no sea constitutivo de delito.</p> <p>v-Falta de respeto a los emblemas patrios y del establecimiento.</p> <p>w-Fugarse del establecimiento.</p> <p>x-Acciones que atenten contra el buen nombre y prestigio de la escuela</p>	<p>atenuantes y agravantes.</p> <p>9. Informar a las autoridades en caso de que corresponda.</p> <p>10. Citar al apoderado para informar el detalle de la falta del estudiante y la respectiva medida disciplinaria.</p> <p>11. Dejar registro de medidas disciplinarias tomadas según corresponda, entrevista a apoderado, suspensión, medida disciplinaria formativa, carta de compromiso, condicionalidad u otro.</p> <p>12. Revisar la historia de conducta del estudiante y la conducta gravísima para informar a dirección frente a posibles medidas</p>		
---	--	--	--



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"

	<p>excepcionales. 13. Si la falta corresponde a los criterios, se está en facultad de aplicación de ley aula segura de acuerdo a lo dispuesto por la ley 21.128 del ministerio de educación.</p>		
--	--	--	--



GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DENUNCIAS

En cumplimiento con la normativa vigente, el Colegio Antilhue de Lontué, ha designado un Encargado de Convivencia Escolar desde el año 2016, quien tendrá por función principal el velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Protocolos de Prevención y Actuación. Al respecto, el Encargado de Convivencia Escolar recibirá y canalizará en coordinación con la Dirección del Colegio, las denuncias sobre conductas y casos que eventualmente afectan la buena convivencia escolar. De todo lo anterior, el Encargado de Convivencia Escolar describirá detalladamente y dejará constancia escrita, así como las evidencias respectivas desde la toma de conocimiento, investigación y luego, la finalización del proceso y/o protocolo activado (cierre del caso). Deberá registrarse igualmente, las medidas de acompañamiento al alumno. En caso de que por cualquier causa no pudiese cumplir sus funciones, será suplido por quien el Director designe. El Encargado de Convivencia Escolar deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos y decisiones del Comité de Buena Convivencia Escolar, el cual será informado de la modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional. El Encargado de Convivencia Escolar deberá investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.

Se realizará una tutoría con los estudiantes que presenten situaciones constantes de interrupción en sala de clases, ya sea por motivos emocionales o familiares, se realizará una carpeta tutorial para los alumnos, quedando los acuerdos formales con los apoderados, para terminar procesos de cierre de semestre o término del año escolar. Este trabajo se realizará en conjunto con la Unidad técnica Pedagógica. Esto se considera, como un apoyo a los procesos de formación del alumno y de su rendimiento académico.

Dentro del área Psicosocial, se trabajará en coordinación con el equipo de Gestión, en el Plan de Inclusión, para el apoyo formativo, familiar y social de los estudiantes, en consideración de su vulnerabilidad psicosocial.



COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité es una instancia colaboradora del Colegio y del Director respecto de la buena convivencia escolar. Por lo anterior, es de carácter consultivo. Estará integrado de modo permanente por el Director del Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar, por el representante de los profesores, por la Directiva del Centro general de Padres y Apoderados, por el presidente del CGA y el Profesor Jefe y según sea el caso, podrá ser invitado a las sesiones del Comité cualquier otro colaborador docente o asistente de la educación vinculado con los hechos a analizar sobre convivencia escolar. Dentro de sus funciones se destacan:

- Proponer las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un buen clima escolar presencial o digital.
- Aprobar el diseño e implementación de los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento, propuesto por el Encargado de Convivencia.
- Aportar en la elaboración de los planes que tengan por objeto informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia en los casos que se analicen en el Comité de Buena Convivencia.
- Proponer medidas y en especial sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- El Encargado de Convivencia Escolar coordina las reuniones y los aspectos administrativos del Comité. El Comité sesionará a lo menos una vez cada dos meses y/o cada vez que lo ameriten los casos y temáticas relacionadas con la convivencia escolar correspondiendo la revisión de situaciones reiteradas que afecten considerablemente la seguridad de los miembros de la institución y por ello corresponda proceder mediante la aplicación de la ley 21128 conocida como Aula Segura o bajo el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión según este mismo reglamento.
- En caso de que alumnos o apoderados quieran apelar a las medidas ratificadas por el Comité deberán seguir el conducto y formalidades de la apelación señalado precedentemente en los protocolos existentes.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,
ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Frente a la detección de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa, se debe tener presente que sobre todo funcionario recae la obligación y el derecho de denunciar a tribunales de familia, ministerio público, carabineros y/o PDI. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°175 del Código procesal penal y según los plazos establecidos en el Artículo N°176 del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, Colegio Técnico Antilhue ha determinado procedimientos, responsables y canales únicos de información para proceder frente a una denuncia, no obstante, en el eventual caso de no estar a disposición de las personas responsables, rige el principio legal anteriormente expuesto.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, plataformas de convivencia digital o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

Etapas y Acciones:

- A. Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre acosos escolar entre estudiantes y/u entre cualquier otro miembro de la comunidad (entre funcionarios, entre apoderados, entre apoderados y funcionarios, funcionarios y estudiantes, etc.
Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
Plazos: En todo momento.

- B. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría y/o al área de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.
Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia y funcionario que toma el registro.
Plazos: 01 día hábil.

- C. Cuando la situación de maltrato o violencia entre miembros de la comunidad, ocurra en el patio y/o en sectores cercanos a salas de clases, los inspectores u otro funcionario que se encuentre próximo al evento, intervendrán para



detener el conflicto, notificando a inspectoría para abordar el caso. Si la situación de maltrato entre miembros de la comunidad ocurre al interior de la sala de clases, el docente u otro adulto será el primero en intervenir en el conflicto, debiendo dar aviso de inmediato a Inspectoría, para que los asistentes de la educación concurren a la sala de clases. El docente debe registrar la anotación del hecho, en la hoja de vida de él o los estudiantes involucrados o en acta de inspectoría y/o convivencia escolar si es necesario.

Responsable: Funcionario que esté presente en el conflicto.

Plazos: 01 día hábil.

- D. Se trasladará a los estudiantes implicados en el conflicto hasta la oficina de Inspectoría, donde deberán ser separados de ambiente, a fin de evitar nuevos conflictos y/o agresiones. En el caso de otros miembros, se deben trasladar hacia zonas separadas y de resguardo personal como oficina de convivencia, secretaría, etc.

Responsable: Funcionario que esté presente en el conflicto e inspectoría.

Plazos: 01 día hábil.

- E. El o la Inspectora que está en el procedimiento informa al Encargado de Convivencia Escolar los cuales informarán inmediatamente al director del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados.

Responsable: Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 01 día hábil.

- F. Desde inspectoría se comunicará telefónicamente a los apoderados de los estudiantes involucrados en el conflicto, de la situación que afecta a su pupilo. Además, inspectoría deberá citarlos de manera inmediata al establecimiento.

Responsable: Inspector que lleva el procedimiento.

Plazos: 01 día hábil.

- G. El Encargado de Convivencia Escolar o Inspector designado, realizará entrevistas individuales a los miembros involucrados con la finalidad de recabar información sobre el origen del conflicto y determinar las responsabilidades de cada uno de los estudiantes o adultos. Estas entrevistas serán registradas en el "Libro de Actas" de Inspectoría o de la unidad correspondiente.

Responsable: Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 01 día hábil.

- H. Una vez que el apoderado concorra al establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector designado realizará una entrevista formal, por medio de la cual se le informará de las medidas formativas, disciplinarias y/o sancionatorias que adoptará el establecimiento para abordar el hecho, garantizando el debido proceso, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Responsable: Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 01 día hábil.



- I. La gravedad de la falta se determinará en base a lo estipulado en el presente reglamento o manual. En caso de tratarse de una falta grave o gravísima, Convivencia Escolar determinará la suspensión del estudiante, por un período de 3 a 5 días hábiles, pudiendo prorrogarse por igual período de tiempo en caso de ser necesario o bajo el inicio de la aplicación de ley Aula Segura. Esta situación deberá ser informada a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), quien realizará acompañamiento pedagógico al estudiante. En caso de ser un adulto de la comunidad, dirección debe estimar con base a los hechos si debe realizar denuncia, carta de amonestación u otra determinación según corresponda bajo las normativas legales vigentes.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: 01 día hábil.

- J. En caso de tratarse de una falta gravísima que puede ser constitutiva de delito, el director/a o a quién este designe, procederá a denunciar los hechos a Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), Ministerio Público, Tribunal, inspección del trabajo, etc. dentro de las 24 horas siguientes al momento en el que se toma conocimiento de los hechos. Asimismo, se podrán solicitar las medidas de protección que sean necesarias para cautelar y salvaguardar la integridad de él o los estudiantes o adultos afectados y/o víctimas de vulneraciones de derecho. Esta situación deberá ser informada a los apoderados de cada uno de los estudiantes involucrados, solicitándole que se presente de forma inmediata en el establecimiento.

Responsable: Director y Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: 01 día hábil.



- K. Frente a la detención de un estudiante por Carabineros o Policía de Investigaciones, en ausencia de su padre, madre o adulto responsable, serán los profesionales de la unidad de Convivencia Escolar u otro profesional del Equipo Directivo, los encargados de acompañar al estudiante hasta el centro de detención.

Responsable: Director y Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: 01 día hábil.

- L. En caso de existir lesiones, Inspectoría emitirá el Seguro Escolar, para que el o los estudiantes concurren con su apoderado y/o adulto responsable y/o junto a carabineros, a constatar lesiones al servicio de urgencias más cercano al establecimiento según el procedimiento que determine la autoridad. En caso que el apoderado no pueda concurrir de manera inmediata al establecimiento educativo, se actuará conforme a lo establecido en el "Protocolo de Accidentes Escolares". El apoderado deberá retirar a su pupilo del establecimiento durante la jornada del día en el que ocurre el hecho de maltrato o violencia. En el caso de los adultos, estos deben ser dirigidos a constatar lesiones a la unidad de urgencias más cercana o bien a la mutual de seguridad correspondiente para una pronta intervención.

Responsable: Inspectoría y apoderado (en conjunto con carabineros).

Plazos: 01 día hábil.

- M. Encargado de convivencia llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
- Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as o carpeta del funcionario.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderados/os para informarles el proceso investigativo o a las partes que representan al funcionario afectado.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: 05 días hábiles.

- N. Al finalizar el proceso investigativo, se deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados.

Responsable: Encargado de convivencia escolar.

Plazos: 05 días hábiles.

- O. Si la investigación confirma la denuncia recibida, en conjunto, Inspectoría, jefatura, Convivencia y Dirección deberá de manera coordinada:

- Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para



estos casos con los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

- Acompañar el caso con los equipos psicosociales internos y/o externos, quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso.
- Realizar seguimiento y monitoreo del conflicto y el estado de los estudiantes.

Responsable: Equipo educacional.

Plazos: 15 días hábiles.



- P. Encargada (o) de Convivencia Escolar en conjunto con dirección y los equipos psicosociales, evaluarán derivación a programa especializados de mejor niñez y/o atención en salud mental u otro que considere pertinente y/o respaldarán las denuncias con oficios informativos.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 5 días hábiles.

- Q. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas o sanciones aplicadas, podrá ejercer su derecho de apelación ante el área de Convivencia Escolar del establecimiento según se establece en el presente manual. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Oficina de Atención a la Comunidad Escolar de la Dirección de Educación Provincial, la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones según corresponda.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Plazos: 10 días hábiles.

- R. Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de Orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesores jefes, orientador, equipo psicosocial.

Plazos: 10 días hábiles.





Indicaciones ante situaciones de malos tratos entre Adultos de la Comunidad Educativa

En este tipo específico de violencia, se considerará la acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, entre adultos de la comunidad educativa, la cual puede provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, entre otros.

Se considerarán como faltas

- Que un adulto solicite a otro, de forma deshonrosa alguna actividad o acción que no esté dentro de su rol.
- Volumen de voz inadecuado y/o alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Referirse a uno o a varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún adulto del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro adulto de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con mobiliario del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar daño hacia la persona, a través de una acción u omisión intencional dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Daño a los bienes materiales del adulto a través de una acción u omisión intencional.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la institución, atentando contra su dignidad (chat, hacker, Facebook, twitter, WhatsApp, Instagram, entre otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos que sean parte de la comunidad escolar.

Pasos a seguir:

- A. Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al equipo de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a dirección.
- B. En caso de que la situación lo amerite, se realizará entrevista a los adultos involucrados: dirección y equipo de convivencia, efectuarán análisis de la situación y citarán a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un plan de acción remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.
- C. Medidas reparatorias: En el formulario de actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, por ejemplo; en



disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

- D. En aquellos casos en que el conflicto suscitado sea reiterado, sistemático o de carácter grave, la dirección del establecimiento por intermedio de la gestión de la convivencia escolar o recursos humanos, debe recoger los antecedentes y remitirlos a la Inspección del Trabajo para ser el ente investigador de la situación y quien determine las acciones a seguir.
- E. Al poder revisar internamente el conflicto se pueden adoptar las siguientes medidas y consecuencias.
- **Amonestación verbal:** consiste en la amonestación privada o directa que será efectuada por el director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
 - **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En caso de mayor gravedad el director procederá a la designación de un mediador para que realice la investigación.
 - **Amonestación escrita:** consiste en la representación formal, por parte del director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En caso de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al sostenedor.
 - **Recursos o apelaciones:** El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundamentada en un plazo de 48 horas ante dirección, quien resolverá en conjunto con el equipo de convivencia escolar dentro de 5 días.
 - **Evaluación y seguimiento:** Luego de un periodo de tiempo se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. El equipo de convivencia escolar, deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.
 - **Acciones preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la comunidad escolar educativa, a través de difusión de documento o charlas que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.
- F. Si la agresión se suscitó
- G. En cualquier caso, los acuerdos y acciones deben tener una instancia de seguimiento, monitoreo y evaluación de la situación antes de cerrar el caso.



Indicaciones ante situaciones por parte de adultos hacia estudiantes de la Comunidad Educativa

En este tipo específico de violencia, se considerará la acción u omisión intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, por parte de un adulto, en contra de un estudiante de la comunidad educativa, la cual puede provocar en él o la estudiante, el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica.

Se considerarán como faltas por parte del adulto hacia estudiante:

- Que un adulto o adulto solicite a un estudiante de forma deshonrosa alguna actividad o acción que no esté dentro de su rol.
- Volumen de voz inadecuado y/o alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores con fines denostativos.
- Referirse a uno o a varios estudiantes de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún estudiante del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún estudiante de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con mobiliario del establecimiento hacia el estudiante y contacto físico que busque generar daño hacia la persona, a través de una acción u omisión intencional dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Daño a los bienes materiales del estudiante a través de una acción u omisión intencional.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a estudiantes, atentando contra su dignidad (chat, hacker, Facebook, twitter, WhatsApp, entre otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los estudiantes de la comunidad escolar por parte de un adulto.

Pasos a seguir:

- H. **Recepción de la denuncia:** El estudiante o su apoderado debe informar el hecho ocurrido al equipo de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a dirección.
- I. **En caso de que la situación lo amerite, se realizará entrevista a los adultos y estudiantes involucrados:** dirección y equipo de convivencia, efectuara análisis de la situación y citara a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un plan de acción remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.
- J. **Medidas reparatorias:** En el formulario de actuación se deberá especificar

las medidas de reparación adoptas a favor del afectado, por ejemplo; en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

- K. **En aquellos casos en que el conflicto suscitado sea reiterado, sistemático, de carácter grave o constitutiva de delito**, la dirección del establecimiento por intermedio de la gestión de la convivencia escolar o recursos humanos, debe recoger los antecedentes y remitirlos a **la Inspección del Trabajo y Tribunal de Familia o Fiscalía** según corresponda, para ser los entes investigadores de la situación y quienes determinen las acciones a seguir.
- L. **Los antecedentes con los cuales se cuenta, deben ser presentados ordenadamente a los sostenedores del establecimiento** para analizar la situación y las medidas a tomar en caso de funcionarios en situación de agresión a estudiantes. Estas deben traer tranquilidad a la familia y estudiante afectado. Al ser una situación abordable y poder revisarla internamente, en el conflicto se pueden adoptar las siguientes medidas y consecuencias.
- **Amonestación verbal:** consiste en la amonestación privada o directa que será efectuada por el director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
 - **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En caso de mayor gravedad el director procederá a la designación de un mediador para que realice la investigación o a las indicaciones de alejamiento entre ambas partes sin que esto afecte el derecho a educación y vida en comunidad del estudiante.
 - **Amonestación escrita:** consiste en la representación formal, por parte del director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En caso de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al sostenedor.
 - **Recursos o apelaciones:** El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundamentada en un plazo de 48 horas ante dirección, quien resolverá en conjunto con el equipo de convivencia escolar dentro de 5 días.
 - **Evaluación y seguimiento:** Luego de un periodo de tiempo se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. El equipo de convivencia escolar, deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.
 - **Acciones preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la comunidad escolar educativa, a través de difusión de documento o charlas que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.
- M. **En cualquier caso, los acuerdos y acciones deben tener una instancia**



de seguimiento, monitoreo y evaluación de la situación antes de cerrar el caso.

MEDIDAS FORMATIVAS

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA** descrita en este manual y tras haber cumplido el debido proceso, el establecimiento optará por algunas de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Las Medidas Formativas y las Sanciones detalladas en este Manual podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del alumno.

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados en cuanto a su desarrollo humano y valórico. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

- a. Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o integrante de los estudiantes a fin de concientizar con respecto a la acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es **reflexionar, educar y resignificar** sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
- b. Acción de Reparación:** "Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño". Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:
 - Pedir disculpas privadas o públicas.
 - Reponer artículos dañados o perdidos.
 - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- c. Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no necesariamente tener incidencia directa en las notas de alguna asignatura:
 - a. Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
 - b. Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos o grupos.
 - c. Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.



- d. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as o sus apoderados.
- a. Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- e. Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- a. Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
 - b. Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
 - c. Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
 - d. Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
 - e. Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.
- f. **Acciones solidarias:** estas se realizarán fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes Y que beneficien a personas externas al colegio. Ej.: colaboración en asilo de ancianos.
- g. **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:
- a. Mediación.
 - b. Negociación.
 - c. Arbitraje.
- h. **Estrategias de Formación Colectiva:** Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.



SANCIONES

Por su parte, una **SANCIÓN** es la "pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores". En el establecimiento educacional existen siete sanciones:

- a. **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la "hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra. Además, estas anotaciones negativas deben ir con el remedial frente a la situación dada, y escrita en el libro de clases.
- b. **Entrevista con apoderado:** Se considera dentro de las medidas sancionatorias, la entrevista con el apoderado para informar las conductas realizadas por el estudiante que estén en contra de la sana convivencia y estén afectando el clima de aprendizaje tanto para estudiantes como para funcionarios que están en la labor de educar y brindar seguridad a la comunidad escolar.
- c. **Carta de compromiso:** Junto a otras medidas acá señaladas y ante la reiteración de faltas o gravedad de estas, se debe entregar como advertencia y prevención la carta de compromiso familiar que, mandata el cambio de los comportamientos perjudiciales del estudiante para la convivencia escolar evitando sanciones mayores como suspensión, cancelación de matrícula o expulsión.
- d. **Suspensión:** Prohibición de ingreso a las actividades formativas del establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo". Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido



los pasos del debido proceso descritos este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

- e. **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado".

- f. **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. **De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.** Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles".

- g. **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso de este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. **De acuerdo a la Ley N° 22.128 de Aula Segura, que señala en el artículo 1 párrafo sexto:** "Siempre se entenderá que afectan gravemente

la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.". Siendo el director del establecimiento quien inicia un proceso sancionatorio frente a la persona que incurre en faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento, pudiendo suspender como medida cautelar y actuar con base en los plazos y formas que indica la ley.

- h. Cabe recalcar que, **“la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.** Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- i. **Situaciones de Faltas en educación técnico profesional:** Todas aquellas que se ameriten según reglamento de práctica y titulación en los alumnos del proceso de formación Técnico profesional.
- j. **Situaciones de incumplimiento de normas del apoderado:** Tal como se señala en las responsabilidades del apoderado, en caso de incumplimiento a las normas o en caso de situaciones de faltas leves, graves o gravísimas, se tiene como facultad del establecimiento, las siguientes medidas:
- **Citación del apoderado:** Según la naturaleza de la situación de incumplimiento, el establecimiento educativo, a través de sus funcionarios, citará al apoderado a entrevista para tomar las medidas que permitan subsanar los incumplimientos.
 - **Cambio de apoderado:** En caso de que los incumplimientos comprometan la integridad física, psicológica y moral de algún miembro de la comunidad escolar, en particular, su estudiante, se considerará la posible medida de cambio de apoderado, buscando entre la red familiar u otras instancias de protección que garanticen el derecho a la educación del estudiante y la adecuada responsabilidad del apoderado con respecto a la institución.
 - **Denuncia al apoderado:** Frente a la situación manifiesta de conductas negligentes, violentas, amenazantes o vulnerantes que



afecten gravísimamente la integridad física, psicológica o moral de algún miembro de la comunidad escolar, en particular, de su estudiante, se debe proceder a la realización de los procesos legales que correspondan según la normativa legal vigente, invocando a la ley 21128 de Aula Segura u otras similares.





Situaciones excepcionales

Todos los aspectos no contemplados y que requieran discernimiento serán presentados por el equipo de gestión con la respectiva autorización y visación de la Dirección del establecimiento previo los registros de cada proceso de mediación y protocolo respectivo y ajustado a las normas vigentes.

Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC).

El establecimiento implementa la mediación de conflictos como mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes. Por lo que cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán derivar estudiantes que mantengan un conflicto a un proceso de este tipo. La mediación es una conversación entre las o los estudiantes que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes o estudiantes especialmente capacitados/as para desarrollar este rol. La conversación busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo.

La participación de los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto. La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación. El proceso de mediaciones una estrategia institucional del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con la fecha y situación que ameritó la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros no se detallará los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva. Si los estudiantes mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto sedará por superado, sin que se aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo a lo establecido por este manual en su capítulo de faltas y sanciones.

La mediación podrá ser solicitada en aquellos conflictos entre adultos del establecimiento, siempre y cuando los niveles del conflicto no hayan llegado a expresiones de violencia física, de la disposición de la Dirección del establecimiento y de los propios involucrados.



Tabla 4: Protocolo de Acción ante necesidad de expulsión

FORMAS DE PROCEDER	RESPONSABLES	DOCUMENTACIÓN /EVIDENCIA
1. Suspensión a estudiante del derecho de asistencia a clases y a participar de actividades extraescolares complementarias.	Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Registro en Libro de Clases. Carpeta Individual.
2. Reunión del equipo multi-profesional para análisis de caso y toma de decisiones. (Equipo de gestión, Representante docente, Representantes de los asistentes.)	Dirección General. Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Registro en Acta. Nómina de participantes
3. Entrevista con padres y/o apoderados para comunicar la determinación disciplinaria.	Dirección.	Registro de entrevista. Carta certificada
4. Informar al equipo directivo de la Corporación Educacional Antilhue, junto a la descripción general del hecho.	Dirección.	Oficio que incluya la descripción general de los hechos, y la recepción de la carta, ya sea por correo electrónico o correo de Chile.
5. Notificar por escrito a la familia, la expulsión por indisciplina escolar.	Dirección.	Registro en libro de clases. Carta de Expulsión. Copia en Carpeta Individual.
6. Comunicar al Consejo Escolar la determinación.	Dirección.	Correo electrónico de registro. Copia en carpeta individual.



7. Solicitud de reconsideración de la medida de forma escrita al director del colegio por parte del apoderado. (Apelación) (15 días hábiles)	Padre, Madre o apoderado	Carta de apelación Registro en libro de clases.
8. Reunión de consejo de profesores para consulta del caso.	Dirección.	Informes profesionales pertinentes. Acta de reunión Carta de respuesta a apelación.
9. Comunicar resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados. (5 días hábiles)	Dirección general Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Registro de Entrevista
10. Informar a la Dirección Regional y Provincial respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de Expulsión.	Dirección.	Oficio Antecedentes Relevantes.



Tabla 5: Protocolo de acción ante cancelación de Matricula

FORMAS DE PROCEDER	RESPONSABLE (S)	DOCUMENTACIÓN / EVIDENCIA
1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	-Profesor Jefe.	Libro de clases
2. Registrar descriptivamente falta como constancia del hecho.	-Profesor Jefe. -Profesor de asignatura. -Insectoría general	Libro de clases.
3. Entrevista de padres y apoderados, con objeto de exponer la inconveniencia de la conducta.	-Profesor Jefe. -Convivencia Escolar.	Carpeta de entrevistas
7. Derivación a intervención psicosocial.	-Convivencia Escolar.	Libro de Clases
8. Entrevista de padres y apoderados para solicitar consentimiento de intervención psicoeducativa.	Profesor Jefe. Orientador/a Apoderado	Ficha de Derivación. Hoja de consentimiento.
9. Suspensión del alumno o alumna,	Dirección.	Libro de Clases.
10.Convocatoria de equipo multi profesional del establecimiento para definir un Plan de apoyo pedagógico y psicosocial. *Jefe de UTP o Coordinador/a Académica, Inspector General, Encargado/a de Convivencia Escolar, Orientador/a, Profesor Jefe y/o de Asignaturas y Asistente de la Educación del nivel	-Encargado(a) de Convivencia Escolar. -Equipo de Gestión.	Libro de Acta. Nómina de participantes. Plan de apoyo pedagógico y psicosocial.
11. Carta de condicionalidad.	-Encargado(a) Convivencia Escolar. Profesor Jefe.	Libro de Clases Carta



12. Entrevista de padres y apoderados para comunicar condicionalidad.	-Dirección. -Encargado(a) Convivencia Escolar.	-Plan de apoyo pedagógico y psicosocial. -Libro de Clases -Carta
13. Convocatoria de Equipo multi profesional del establecimiento para análisis de casos y cancelación de matrícula.	-Dirección. -Encargado(a) -Convivencia Escolar	Libro de Acta. Nómina de participantes. Informes psicosociales si es pertinente.
14. Notificar por escrito al estudiante, apoderado, la cancelación de matrícula por indisciplina escolar , al no percibir un cambio conductual del estudiante.	Dirección.	-Libro de Clases. -Carta de cancelación de matrícula.
15. Convocar al Consejo Escolar para comunicar o consultar la determinación disciplinaria.	Dirección.	-Citación. -Lista de participantes. - Acta de reunión.
16. Solicitud de reconsideración o apelación de la medida de forma escrita al director del colegio. (15 días hábiles).	Padre, madre o apoderado.	-Carta de apelación -Libro de Clases
17. Reunión de Consejo de profesores para consulta del caso.	Dirección.	Informes psicosociales. Informe de Profesores. Acta de reunión. Carta de respuesta a apelación.
18. Comunicar resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados (5 días hábiles).	-Dirección.	Registro Entrevista



19. Informar al equipo directivo de la Corporación Educacional Antilhue, junto a la descripción general del hecho.	-Dirección.	Oficio que incluya la descripción general de los hechos
20. Informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de cancelación de matrícula (5 días hábiles).	-Dirección.	Oficio



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño, niña o adolescente se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Clasificación de los Delitos Sexuales:

Abuso sexual propio: Es la acción que tiene sentido sexual, pero que no es una relación sexual, la realiza un hombre o mujer hacia un niño/a o adolescente. Consiste generalmente en tocaciones del agresor/a al niño/a o de estos al agresor/a pero inducidas por el mismo.

Abuso sexual impropio: Consiste en la exposición de hechos de connotación sexual tales como:

- Realización del Acto Sexual
- Exhibición de los genitales.
- Masturbación
- Exposición pornográfica.

Violación: Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona menor de 14 años de edad, sin su consentimiento (por medio de la fuerza o intimidación, privación de sentido, incapacidad de oponer resistencia, o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).

Estupro: Es un delito sexual que se produce cuando una persona generalmente mayor de edad, mantiene relaciones sexuales con una persona adolescente que consiente la relación. (Mayor de 14 años, pero menor de 18 años de edad)

Almacenamiento de Material Pornográfico: Es el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte.



Procedimiento:

Frente a la detección de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que afecten a miembros de la comunidad educativa, se debe tener presente que sobre todo funcionario recae la obligación y el derecho de denunciar a tribunales de familia, ministerio público, carabineros y/o PDI. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°175 del Código procesal penal y según los plazos establecidos en el Artículo N°176 del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, Colegio Técnico Antilhue ha determinado procedimientos, responsables y canales únicos de información para proceder frente a una denuncia, no obstante, en el eventual caso de no estar a disposición de las personas responsables, rige el principio legal anteriormente expuesto.

- A. Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias frente a situaciones de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que afecte a cualquier NNA. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente NO emitir juicios ni atribuir responsabilidades.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

Plazos: En todo momento.

- B. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar sobre el caso y derivar inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar, quienes serán los únicos encargados de realizar entrevista única al estudiante para tomar conocimiento de caso, evitando tomar relato detallado del hecho y más bien promoviendo la contención inicial y señalando que durante el proceso, personas expertas acompañarán su situación.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas de recibida la información o denuncia.

- C. El Equipo de Convivencia Escolar, deberá informar a la dirección del establecimiento, de forma tal de resguardar la integridad del estudiante, si lo requiere. Paralelamente se citará al apoderado/a o adulto responsable del estudiante víctima del delito para comunicar los hechos ocurridos. (En tal caso que no sea el victimario). Se procede a informar las acciones que el establecimiento debe realizar y el acompañamiento que recibirá por parte del equipo psicosocial durante el proceso de investigación.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas de recibida la información o denuncia.

- D. La Dirección del establecimiento con el encargado de Convivencia Escolar realizan las siguientes acciones:

- Revisar la hoja de vida (libro de clases) del o la estudiante involucrado/a.



COLEGIO TECNICO ANTILHUE-LONTUE
VILLA SANTA AMALIA PSJ. 11 S/N
COMUNA DE MOLINA

- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, etc.). - Coordinar con los profesionales del área psicosocial la emisión de un informe del o la estudiante.

- Todos los antecedentes recolectados serán manejados con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad del o la involucrado/a.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y Director/a.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas de recibida la información o denuncia.

E. No obstante, a lo establecido en el Artículo N° 175 Y 176 del Código Procesal Penal, bajo el procedimiento interno establecido, es el Director del establecimiento quien tiene la responsabilidad de realizar la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Juzgado de la Familia, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Responsable: Director del Establecimiento.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas de recibida la información o denuncia.

F. En el caso que el estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal poniendo en aviso a la familia para que acompañe el proceso. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial.

Responsable: Directivos, Profesional del Equipo de Convivencia Escolar o Psicosocial.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas de recibida la información o denuncia.

G. Los profesionales psicosociales del establecimiento deberán:

- Escuchar y contener al estudiante en un contexto resguardado y protegido, sin confrontar su versión.

- En el caso de abuso sexual, NO se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.

- Se deben proporcionar medidas formativas tales como: Talleres de formación en la línea de la protección y la denuncia, reducción de culpabilización, entre otros. Medidas Pedagógicas como ajustes remediales que faciliten el adecuado proceso terapéutico y reparatorio del o la estudiante. Finalmente, el colegio tendrá los equipos de apoyo psicosocial siempre disponibles a colaborar con la investigación y terapia de los estudiantes que estén afectados.

- El estudiante debe ser acompañado en todo momento por algún funcionario y/o padres durante el proceso con las redes de protección.

- Los programas de la comunidad de Molina asociados a este proceso son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal con Competencia en familia de Molina, Fiscalía de Molina, Programas de Reparación de Maltrato y Abuso Sexual de Molina (PRM).

- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

- Monitorear periódicamente el estado emocional y asistencia a clases del o la estudiante a través del profesor jefe, profesionales de apoyo y/o la familia según sea el caso.

- Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección del establecimiento.

- El acompañamiento debe ser mantenido hasta que obtenga atención reparatoria especializada y una vez comenzada la intervención, se debe estar disponibles ante la coordinación e información solicitada.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesionales psicosociales.

Plazos: Dentro de los primeros 14 días de recibida la información o denuncia.

H. El Director del establecimiento en el momento de comunicar lo sucedido al apoderado/a del estudiante involucrado, puede estar acompañado/a por un profesional del equipo psicosocial y realizar acciones de contención de ser necesario. Se debe tomar un contacto respetuoso con la apoderada o apoderado de él o la estudiante afectada, observando que la persona tenga un adecuado vínculo de confianza con él o la estudiante. Se debe dar la indicación de asistir al establecimiento y se le comunicará el procedimiento de manera personal y respetuosa a través de entrevista personal que quedará en acta formada.

Responsable: Director/a, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas de recibida la información o denuncia.

I. A la comunidad escolar que mantiene contacto pedagógico con el afectado o afectada, se le debe informar de manera formal a través de correo electrónico de que se ha activado el presente protocolo, sin entregar otros detalles de la situación. Solicitando que se activen todas las medidas pedagógicas para apoyar este proceso (reuniones de coordinación para ajustes evaluativos, ajustes de asistencia a la jornada por necesidad de atención en la red, etc.).

Responsable: Director/a, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.

Plazos: Dentro de las primeras 48 horas de recibida la información o denuncia.

J. En caso de estar involucrado un adulto de la comunidad escolar, ya sea funcionario, apoderado u otro, este deberá quedar suspendido de sus funciones o rol en la comunidad mientras dure la investigación por parte de los organismos especializados. Se le debe poner en conocimiento de manera formal a través de entrevista con respaldo de acta firmada por el acusado.

Responsable: Director/a, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.

Plazos: Dentro de las primeras 48 horas de recibida la información o denuncia.

K. Al mismo momento de informar la situación tal como se señala en el punto I., en caso de haber un adulto involucrado que sea parte de la comunidad escolar, esto debe informarse señalando que se ha suspendido el rol o las funciones de las personas que son parte de la investigación por el plazo que sea indicado por la autoridad legal y que se espera de toda la comunidad escolar, un trato respetuoso y digno hacia todas y todos los involucrados.

Responsable: Director/a, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial.

Plazos: Dentro de las primeras 48 horas de recibida la información o denuncia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

Frente a la detección de situaciones relacionadas a drogas y alcohol, se debe tener presente que sobre todo funcionario recae la obligación y el derecho de denunciar a tribunales de familia, ministerio público, carabineros y/o PDI. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°175 del Código procesal penal y según los plazos establecidos en el Artículo N°176 del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, Colegio Técnico Antilhue ha determinado procedimientos, responsables y canales únicos de información para proceder frente a una denuncia, no obstante, en el eventual caso de no estar a disposición de las personas responsables, rige el principio legal anteriormente expuesto.

(Para todos los efectos de Inicio del proceso el plazo será de 24 horas, y de cierre o término del proceso 20 días Hábiles)

Etapas y Acciones:

- A. Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre consumo de alcohol o drogas entre estudiantes. Cabe destacar que estas acciones son consideradas faltas gravísimas en nuestro reglamento.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

Plazos: En todo momento.

- B. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría o área de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

Plazos: 24 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

C. El área de Convivencia Escolar, quién realizará entrevistas que permitan la identificación de la situación, los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. Esto se complementará con los siguientes pasos:

- Entrevistar las o los estudiantes involucrados/as.
- Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.

Plazos: 48 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

D. En caso de constatar el consumo en el estudiante, se procederá a informar a la familia sobre los programas de apoyo existentes en la red para abordar dicha problemática, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención especializado, procediendo a la derivación formal del caso.

Al finalizar el proceso investigativo, se deberá presentar un informe a Dirección con

el cierre del proceso y sus resultados.

Responsable: Encargado Convivencia Escolar.

Plazos: 72 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación

E. Si la investigación confirma ingesta o consumo dentro del establecimiento, Inspectoría deberá:

- Determinar si la situación amerita la intervención de las redes de salud, policía u otros.
- Una vez constatada y revisada, aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.
- Derivar el caso al área de Convivencia Escolar, quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento y monitoreo con las y los estudiantes involucrados según sea el caso.

Responsable: Director y Encargado Convivencia Escolar.

Plazos: 48 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

F. La aceptación como negación de la derivación a especialistas, debe ser autorizada por escrito por él o la apoderada/o del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases.

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar.

Plazos: 72 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

G. Se informará al Director de la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.

Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar:

- Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
- Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
- Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.

Responsable: Encargado(a) Convivencia Escolar y Equipo de trato directo con el estudiante.

Plazos: 72 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

H. Finalmente, el consumo de alcohol y/o drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en clases de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos respecto a hábitos saludables y prevención de consumo. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesor/a Jefe y Convivencia Escolar.

Plazos: 1 semana desde recibida la denuncia o conocida la situación.

-
- I. Ante la necesidad de apoyo especializado y/o derivación especializada, el establecimiento deberá recurrir a los apoyos con los cuales cuenta en su localidad, tales como: SENDA Molina, Tribunal con competencia en familia de Molina, Departamento de Salud de Molina u organismos asociados a la rehabilitación que estén disponibles.

Responsable: Encargado Convivencia Escolar.

Plazos: 48 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

- J. Se deben proporcionar medidas formativas tales como: Talleres de formación en la línea de la prevención del consumo de drogas y alcohol, hábitos de vida saludable, vínculos con actividades deportivas, etc. Medidas Pedagógicas como ajustes remediales que faciliten el adecuado proceso terapéutico y de rehabilitación del o la estudiante. Finalmente, el colegio tendrá los equipos de apoyo psicosocial siempre disponibles a colaborar con la recuperación y/o rehabilitación de los estudiantes que estén afectados.

Responsable: Encargado Convivencia Escolar.

Plazos: Desde recibida la denuncia o conocida la situación.

- K. El Director del establecimiento en el momento de comunicar al apoderado/a del estudiante de la situación de salud asociada al consumo, puede estar acompañado/a por un profesional del equipo psicosocial y realizar acciones de contención de ser necesario durante la entrevista. Se debe tomar un contacto respetuoso con la apoderada o apoderado de él o la estudiante afectada, observando que la persona tenga un adecuado vínculo de confianza con él o la estudiante. Se debe dar la indicación de asistir al establecimiento y se le comunicará el procedimiento de manera personal y respetuosa a través de entrevista personal que quedará en acta formada, fomentando de esta manera que, tanto el adulto como toda la familia y la red familiar y cercana, sean parte del proceso de apoyo.

Responsable: Encargado Convivencia Escolar.

Plazos: 48 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.

- L. la comunidad escolar que mantiene contacto pedagógico con el afectado o afectada, se le debe informar de manera formal a través de correo electrónico de que se ha activado el presente protocolo, sin entregar otros detalles de la situación. Solicitando que se activen todas las medidas pedagógicas para apoyar este proceso (reuniones

de coordinación para ajustes evaluativos, ajustes de asistencia a la jornada por necesidad de atención en la red, etc.). Procurando explícita y activamente que todas y todos los adultos respeten la identidad, dignidad y privacidad de él o la estudiante en esta situación.

Responsable: Director y Convivencia Escolar.

Plazos: 48 horas desde recibida la denuncia o conocida la situación.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos fundamentales de niños, niñas.

Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes que afecten a miembros de la comunidad educativa, se debe tener presente que sobre todo funcionario recae la obligación y el derecho de denunciar a tribunales de familia, ministerio público, carabineros y/o PDI. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°175 del Código procesal penal y según los plazos establecidos en el Artículo N°176 del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, Colegio Técnico Antilhue ha determinado procedimientos, responsables y canales únicos de información para proceder frente a una denuncia, no obstante, en el eventual caso de no estar a disposición de las personas responsables, rige el principio legal anteriormente expuesto.

PROCEDIMIENTOS: Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se presentan a continuación:

a) **Prevención y capacitación:** El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de proponer instancias de socialización y formación para prevenir situaciones de vulneración de derechos que puedan afectar a los estudiantes y potenciar habilidades y competencias de los estudiantes afectados, prestar apoyo y contención psicológica. Estas serán contenidas en el Plan de Gestión Anual, considerando a toda la comunidad educativa, las particularidades del nivel y modalidad educativa.

b) **Activación del protocolo:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una posible situación de vulneración de derechos en los estudiantes tiene la obligación de informar los hechos a la Dirección del Establecimiento y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Cabe indicar que todos los funcionarios pueden realizar la denuncia dentro de las 24 horas. La Dirección del Establecimiento tendrá un plazo de 24 horas para activar el protocolo ante hechos de vulneración de derechos que le hayan sido informados.

c) **Recopilación de antecedentes:** Este paso comprende todas las acciones destinadas a recabar los antecedentes respecto de la supuesta vulneración de derechos. Durante todo este proceso se resguardará la integridad e intimidad del estudiante, sin exponer su situación al resto de la comunidad educativa.

- Se dejará registro de la eventual situación de vulneración mediante entrevista realizada por profesionales del equipo de Convivencia Escolar, para recabar antecedentes específicos del caso.

- La Dirección en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar citarán al apoderado vía



telefónica, por correo electrónico o por comunicación escrita, efectuando una entrevista presencial con el apoderado del estudiante afectado, esto dentro de un plazo de 24 horas siguientes a la activación del protocolo.

-Se les pondrá en antecedentes de la situación informada, verificando el conocimiento de los hechos, y las posibles acciones que han realizado al respecto, informando de acuerdo a la situación, opciones de acompañamiento pedagógico, socioemocional y alternativas de derivación externa en caso de ser requerido.

- Se dejará un acta de acuerdo firmada por ambas partes, con el propósito de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán plazo y canales de comunicación.

- En caso de que los hechos sean constitutivos de delito, se informará a los padres el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento, siendo la red de Tribunal con competencia en familia de Molina, la instancia mínima a dónde dirigir la denuncia. Serán ellos quienes determinen la pertinencia de otros programas de apoyo como PPF, PRM, OPD, etc.

- En caso de estar involucrado un adulto de la comunidad escolar, ya sea funcionario, apoderado u otro, este deberá quedar suspendido de sus funciones o rol en la comunidad mientras dure la investigación por parte de los organismos especializados. Se le debe poner en conocimiento de manera formal a través de entrevista con respaldo de acta firmada por el acusado.

d) **Medidas judiciales:** El Establecimiento tiene el deber legal de denuncia, en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, haciendo cumplir la normativa vigente y en la forma señalada en el Reglamento Interno, de modo que sea un organismo especializado quien investigue la situación.

La determinación de solicitar medida de protección u oficiar a tribunales será adoptada por el director/a del establecimiento, siendo el Encargado de Convivencia o quien éste designe, el responsable de tramitar la acción judicial, debiendo enviar al Tribunal de Familia correspondiente o fiscalía, todos los antecedentes recopilados e incluyendo siempre a la familia en los procesos que se deberán seguir.

e) **Medidas Formativas:** Se deben proporcionar medidas formativas tales como: Talleres de formación en la línea de la protección y la denuncia frente a vulneraciones, promoción de derechos, entre otros. Medidas Pedagógicas como ajustes remediales que faciliten el adecuado proceso terapéutico y reparatorio del o la estudiante. Finalmente, el colegio tendrá los equipos de apoyo psicosocial siempre disponibles a colaborar con la investigación y terapia de los estudiantes que estén afectados.

f) **Medidas de acompañamiento:** El o la estudiante afectados por situaciones de Vulneración de derechos, quienes estarán debidamente derivados a la red de protección tal como lo menciona este protocolo, deben ser acompañados en todo momento y de forma constante por su profesor jefe y equipos psicosociales del colegio,



así también, acompañados por su familia a los cuales el colegio en todo momento debe orientar y enfocar en cuanto a la necesidad de brindar estos apoyos al estudiante en pos de su bienestar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Es necesario contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden a una serie de acciones determinadas ante un accidente. Un accidente escolar, es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

Clasificación de los Accidentes Escolares

El establecimiento clasifica los accidentes escolares en Leves, Menos Graves y Graves, sin embargo, ante cualquiera de estos casos se procede a informar de manera inmediata al apoderado:

Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves que no afecten mayormente al estudiante en su condición de bienestar físico. En estos casos se debe proceder atendiendo y observando las necesidades surgidas a raíz del accidente e, informando en todos los casos al apoderado.

Menos Graves:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. En estos casos, se debe atender y observar las necesidades surgidas a raíz del accidente e, informar en todos los casos al apoderado quien deberá venir de forma inmediata por el estudiante para su observación y/o conocer la necesidad de traslado del estudiante a centro asistencial.

Graves:

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemaduras de extremidades, pérdida del conocimiento, atragantamiento con comida u otro objeto. En este tipo de accidentes se debe garantizar la sobrevivencia y seguridad del estudiante, dando aviso inmediato a salud para el envío de ambulancia, proporcionar los primeros auxilios e informar al apoderado para que se presente de forma inmediata.

Lo primero que se debe consignar es el traslado del accidentado a un centro de salud público más próximo y la respectiva denuncia. Las decisiones de cómo, quien o quienes realizarán estas acciones, serán acordadas por el comité de seguridad escolar, conforme al plan específico diseñado.



El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa.

1. **Beneficiarios.** Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la Educación Parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del estado o reconocidos por él.

2. **Denuncia del accidente.** Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del formulario de declaración individual de accidente escolar, disponible en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl. Realiza la denuncia el director/a del establecimiento educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

3. **Beneficios médicos y pensiones.** Los beneficios del Seguro Escolar, contemplados son: Atención médica, quirúrgica y dental, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física y gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones. Pensiones de invalidez, cuota mortuoria.

A. FORMAS DE PROCEDER

- Es necesario tener presente que todo el estudiantado, desde pre-básica, básica hasta enseñanza media, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que efectúan su matrícula en el establecimiento, el cual se activa al momento de ser afectados por algún accidente leve, grave o muy grave durante el proceso educativo, ya sea de trayecto, en actividades extra programáticas o durante su jornada escolar regular.

- Todo integrante de la comunidad educativa de funcionarios, tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será por parte de inspectoría o encargado de convivencia escolar, bajo la supervisión de dirección.



- En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al funcionario de inspectoría que, se encuentre más próximo en caso de que suestado se lo permita o bien ser informado rápidamente por otro miembro de la comunidad.

- Ningún funcionario del establecimiento está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

B. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

El funcionario que detecte al estudiante accidentado deberá de inmediato auxiliarlo o solicitar apoyo a inspectoría, en los siguientes términos:

1.- En caso de accidente del estudiante, este debe ser evaluado por inspectoría. El inspector deberá revisar registro de matrícula para acceder a la información del estudiante, donde obtendrá registros de contactos de apoderados, si cuenta con algún seguro privado de salud, centro de salud donde debe ser atendido u otros aspectos relevantes informados por el apoderado. Se tomará contacto con el apoderado para solicitar que retire al estudiante si el accidente es leve o para informar traslado en ambulancia si el accidente es de mayor gravedad. En caso de no poder contactar al apoderado titular, se procede a contactar al apoderado suplente. Si no se logra contactar a los apoderados y el malestar del estudiante persiste, se gestionará su traslado a atención de servicio de urgencia de CESFAM Lontué o centro de atención correspondiente a seguro privado.

2.- Accidentes del Trayecto colegio-casa-colegio: El apoderado u adulto responsable del estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia y dar aviso allí que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar a inspectoría del colegio, para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en unidad de urgencia del Hospital, CESFAM o centro de salud donde debe atenderse en caso de tener seguro privado. En caso de tener un accidente y llegar al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo y podrá ser acompañado por apoderado si estuviera, por ambulancia o en último caso y si no hay riesgo vital, por un adulto responsable del establecimiento quien lo llevará al Centro de Salud que corresponda según el tipo de seguro escolar (público o privado) que posea.

3.- Accidente al interior del establecimiento: Frente a cualquier accidente del estudiantado, por mínimo que parezca, debe ser informado al apoderado quien podrá concurrir al establecimiento a retirar al estudiante o ser informado que será trasladado por ambulancia, lo antes posible a un centro de atención de urgencias, entidad encargada de otorgar las prestaciones médicas del Seguro Escolar al centro de salud correspondiente en el caso de tener seguro privado de salud.

a) En caso de ser trasladado por ambulancia, el o la estudiante debe ser acompañado por un funcionario del establecimiento, portando el formulario de declaración individual de Accidente Escolar. Se sugiere tener formulario pre llenado con datos básicos del colegio.



b) El apoderado quien fue inmediatamente contactado e informado, debe concurrir al centro de atención donde esté el estudiante accidentado, este debe hacerse cargo de su pupilo, en razón a la tardanza con que a veces son atendidos.

c) El profesor jefe tras ser informado, debe realizar entrevista de seguimiento a padres y /o apoderado del estudiante lesionado, para recabar antecedentes sobre situación actual salud y poder informar de posible tratamiento. Así el establecimiento estará atento a evolución de estudiante accidentado y podrá tomar las medidas pertinentes a su desempeño académico. Se deja constancia de los antecedentes del alumno en Libro de clases y en Bitácora de Encargado de Convivencia o Inspectoría.





El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.

1. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos, y se efectuará inmediatamente la llamada telefónica al apoderado informando inmediatamente.
2. Si un /a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá gestionar la ambulancia, aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres.
3. El inspector o profesor a cargo en el establecimiento, deberá complementar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el seguro Escolar o en el seguro privado de salud en el caso de que el estudiante lo posea y haya sido declarado por el apoderado.
4. Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora del Colegio.
5. El apoderado deberá concurrir al servicio médico Cesfam de Lontué ubicado en calle hospital sin número, siendo este el más cercano al colegio, para unirse al procedimiento frente al accidente de su estudiante y chequear su evolución, o tratamiento. Se seguirán las indicaciones de consulta que tenga dicho Servicio de salud, previa evaluación de estudiante. En caso de seguro privado, el apoderado deberá concurrir al centro de atención que haya declarado para la atención del estudiante.



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN PARA ALUMNAS MADRES O EMBARAZADAS.

Las estudiantes que están en situación de embarazo, **gozan de los mismos derechos** que los demás estudiantes. Por lo cual el establecimiento velará por retener y apoyar a estas estudiantes con medidas como las que a continuación se señalan, resguardando siempre el logro de los aprendizajes definidos en los programas de estudios, **quedando estrictamente prohibido cualquier acto discriminatorio** contra la madre, padre, apoderada y familia.

- a) A toda estudiante madre o embarazada se le debe garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo, garantizando el derecho a participar en todas las actividades curriculares del establecimiento educativo.
- b) Se debe dar a conocer al apoderado, madre, padre o embarazada, las redes locales y centrales de apoyo con las cuales cuenta para apoyar el proceso de embarazo y crianza.
- c) La madre y el padre debe ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas con certificados médicos o carné de control de salud, y tenga las notas adecuadas de acuerdo a lo establecido para la Promoción en el Reglamento de Evaluación y sus modificaciones.
- d) Se deberá elaborar un Plan de Apoyo Individual y un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de las estudiantes, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías o trabajo por carpeta pedagógica.
- e) Establecer entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo y maternidad todas ellas con respaldo de certificados correspondientes.
- f) Se velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera cusa de síntoma de aborto).
- g) Se facilitará durante los recreos que las alumnas



embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes siempre y cuando ellas lo requieran.

- h) Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo(a), que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- i) Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- j) Se velará por orientar y asesorar acerca de los beneficios que entrega el Ministerio de Educación u otras entidades, con el propósito de evitar la deserción del sistema escolar.
- k) Las estudiantes que estén embarazadas o sean madres, tienen el derecho a participar en todas las actividades curriculares, siendo siempre respetadas y apoyadas frente al interés de participar en organizaciones estudiantiles o en cualquier ceremonia estudiantil junto al resto de los demás alumnas y alumnos.
- l) Se debe velar por el ejercicio pleno de su derecho a participar en todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento con las excepciones que se deriven del médico tratante.
- m) El colegio debe garantizar el derecho a que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- n) De la misma manera, se debe dar la posibilidad de eximirse del área de Educación Física hasta el término del puerperio o en los casos que determine el médico tratante.
- o) El colegio debe cautelar en todo momento, la exposición de las madres o embarazadas, a materias nocivas para su salud y la de su hijo o hija, como cualquier situación de riesgo.
- p) Las madres o embarazadas no podrán ser objeto de expulsión, cambio de establecimiento, cancelación o negación de matrícula, suspensión u otra medida similar,



debiendo proporcionarse todos los apoyos necesarios para su completa formación educativa.

- q) Así mismo, su embarazo o maternidad no podrán ser causal para que a la estudiante se le aplique cambio de jornada de clases o a un curso paralelo, a menos que esta manifieste expresamente su voluntad de cambio, lo cual debe estar respaldado por el certificado de un profesional competente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS Y/O AUTOLESIVAS

A.- INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educativos tienen la responsabilidad de formar comunidades educativas que fomenten la convivencia y la participación responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, lo que contribuye al desarrollo del país. Estos espacios son propicios y estratégicos para promover la salud mental, aprender a convivir de manera sana, fomentar estilos de vida saludables, propiciar estrategias para superar el estrés y prevenir conductas de riesgo, ya que en ellos se llevan a cabo la mayoría de las interacciones sociales cotidianas.

En este contexto, es fundamental que los establecimientos educativos participen en la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes. Para lograr esto, es necesario que toda la comunidad educativa se involucre fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, identificando y manejando activamente conductas de riesgo que puedan aparecer al interior de la comunidad.

Es importante considerar una estrategia integral de prevención que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y la sensibilización sobre el tema, la detección y el adecuado manejo de las señales de alerta y la coordinación con redes de salud.

B.- OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene como objetivo establecer conductos regulares y líneas de acción para orientar el trabajo conjunto de todos los adultos responsables de garantizar la integridad física y psicológica de la estudiante, a través de procesos de prevención, actuación y protección de su derecho a vivir en un entorno seguro y que promueva su bienestar. Está diseñado para abordar situaciones de intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar, que podrían poner en riesgo la vida o la salud de un estudiante.

Aunque cada estudiante es único y debe ser apreciado en su individualidad, el protocolo frente a los riesgos y/o expresiones de autoagresión proporciona indicaciones que ayudan a tomar conciencia de que estamos frente a situaciones graves, las cuales serán siempre acogidas y acompañadas con la mayor prontitud y rigurosidad por aquellos que sean señalados como responsables en este protocolo.

Además, reconocemos que nuestro Colegio Antilhue desempeña un papel fundamental en la prevención, ya que la salud mental y el bienestar durante la niñez y la adolescencia dependen no solo de los recursos que poseen, sino también de cómo el contexto educativo gestiona los factores



Corporación Educacional Antilhue

Colegio Técnico “Antilhue”

de protección y soporte durante los cambios y retos evolutivos propios de cada edad. Por lo tanto,



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

es esencial conocer sobre el fenómeno y sus características, distinguirlo e identificar los factores que intervienen para llevar a cabo cualquier iniciativa preventiva. En torno a la conducta suicida, existe mucha desinformación, ideas erróneas o relativamente ciertas, por lo que el primer paso en cualquier iniciativa preventiva implica necesariamente informarse adecuadamente.

C.- MARCO LEGAL:

Según la Circular N° 482/2018 de la Superintendencia de Educación, los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben incluir protocolos para prevenir y abordar situaciones complejas, como el maltrato, el acoso escolar y la violencia entre miembros de la comunidad educativa. Es necesario contar con estrategias de prevención y un protocolo de actuación frente a conductas suicidas y autolesivas, promoviendo habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, para reducir los factores de riesgo, como la depresión. Asimismo, se deben definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud y para el manejo adecuado de situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

D- CONCEPTOS CLAVES

En la escuela, los niños, niñas y adolescentes enfrentan una serie de desafíos y transiciones que influyen en su desarrollo. La adaptación a nuevas tareas, entornos y relaciones, así como a los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, son constantes y sucesivos. El bienestar y la salud mental de los estudiantes dependen tanto de sus propios recursos como del apoyo de los diferentes contextos de desarrollo en los que interactúan.

La escuela es uno de los contextos principales en los que los estudiantes pasan gran parte de su tiempo, por lo que la experiencia escolar tiene un impacto crucial en su salud mental y bienestar. Cuando la experiencia escolar es positiva, puede ser un factor protector importante. Por lo tanto, la prevención de las conductas suicidas en este contexto es crucial.

Las medidas preventivas implementadas en la escuela pueden tener un impacto significativo en el aumento de factores protectores, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio, como la depresión. Proporcionar información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre las conductas suicidas, su identificación y cómo hacer frente a este problema, así como dónde obtener ayuda, también puede reducir la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio.

Las conductas suicidas se refieren a un amplio espectro conocido como suicidalidad, que incluye desde la ideación suicida y la planificación, hasta la obtención de los medios y la consumación del acto. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva, ya que todas comparten un factor común de urgencia: un profundo dolor y malestar psicológico que impide



continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En las conductas suicidas, puede haber una clara y consciente intención de acabar con la vida, o en algunos casos, puede haber una mezcla de sentimientos ambivalentes respecto a cometer el acto. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, no existirán deseos de morir, sino el sentimiento de no ser capaz de soportar estar vivo (según la OMS en 2000). Por lo tanto, es importante destacar que la intención detrás de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, ya que puede estar presente en un momento y desaparecer en otro (según Barros et al. en 2017, Fowler en 2012 y Morales et al. en 2017).

Las conductas suicidas se expresan a través de las siguientes formas:

IDEACIÓN SUICIDA

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“Me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“Ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“A veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“Me voy a tirar desde mi balcón”).

INTENTO DE SUICIDIO

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca provocarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

SUICIDIO CONSUMADO

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Y entendiéndose por

CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (*Manitoba’s Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014*).

Ejemplo de conductas autolesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.



E.- FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA CONDUCTA SUICIDA EN ETAPA ESCOLAR

AMBIENTALES

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

FAMILIARES

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

INDIVIDUALES

- Trastornos de salud mental (del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Uno o varios intentos suicidas previos.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebre, duelo).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolares.



E.- **FACTORES PROTECTORES DE CONDUCTA SUICIDA EN ETAPA ESCOLAR**

AMBIENTALES
-Integración social, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades. -Buenas relaciones con compañeros y pares. -Buenas relaciones con profesores y otros adultos. -Contar con sistemas de apoyo. -Nivel educativo medio – alto.
FAMILIARES
-Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos). -Apoyo de la familia.
INDIVIDUALES
-Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento. -Proyecto de vida o vida con sentido. -Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia. -Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Fuente: Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.



F.- SEÑALES DE ALERTA

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda en internet (páginas webs, redes sociales, blogs). - Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. - Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.) <p>Realiza Actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envía cartas o mensajes por redes sociales. - Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. - Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. - Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. - Incremento en el consumo de alcohol o drogas. - Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. - Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono, descuido de sí mismo. - Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. - Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



G.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Estos son los seis componentes que se tienen en cuenta en las acciones preventivas para que estas sean eficaces:

<p>Prevención de problemas en el ámbito de la salud mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Educar y sensibilizar a los estudiantes con respecto al fenómeno del suicidio. - Detectar estudiantes en zona de riesgo de conductas suicidas o autolesivas. - Actuar mediante la activación de protocolos y planes preventivos. - Coordinar con las redes de salud, protección u otros, que colaboran con la unidad educativa. - Favorecer un clima escolar que sea protector, acogedor, contenedor. - Activar mecanismos de prevención de conductas suicidas y orientación a los padres de estudiantes en riesgo.
--	--

H.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN.

A. Procedimiento para la notificación de conductas suicidas por parte de un estudiante en el colegio, independientemente de si se encuentra en tratamiento o no:

1. Recepción de la información:

Es fundamental que la persona que reciba la información mantenga la calma y una actitud contenedora, sin alarmarse. Debe utilizar un lenguaje verbal y corporal tranquilo.

2. Entrevista psicológica con el estudiante:

La persona que reciba la información deberá informar inmediatamente a Encargado de Convivencia Escolar, quien notificará a la Dirección y derivará al estudiante al profesional psicosocial del colegio para su contención.

3. Derivación a especialistas o centro de salud si se requiere:

La Dirección, acompañada de un miembro del equipo de Convivencia Escolar, citará de inmediato



Corporación Educativa Antilhue

Colegio Técnico "Antilhue"

a los padres o tutores del estudiante para explicar el acompañamiento que se establecerá y la necesidad de derivación a especialistas o centro de salud si se requiere.

a) Si los padres conocen la conducta suicida del estudiante y se encuentra en tratamiento, se pedirá que se **pongán en contacto con los profesionales** para solicitar recomendaciones e indicaciones para el colegio. Se informará a los padres que, en caso de planificación, el estudiante podrá reintegrarse al colegio una vez que el especialista determine que está en condiciones de ser reincorporado a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

b) Si los padres no conocen la conducta suicida previa del estudiante, se les solicitará **que inicien tratamiento de manera inmediata**, presentando un certificado de primera atención a Inspectoría los cuales deben informarlo a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.

c) En caso de que el estudiante pueda reintegrarse al colegio, se asegurará el derecho a la educación a través de **sugerencias entregadas por el especialista**, como la entrega de material de trabajo o estudio semanalmente a los padres o tutores, asistencia solo a evaluaciones (de ser necesario, recalendarizadas por la Unidad Técnico Pedagógica) u otras medidas que correspondan.

4. Seguimiento:

A) El equipo de psicosocial del colegio hará seguimiento con la familia del estudiante y del trabajo desarrollado por el especialista, e informará a los profesores acerca de las indicaciones recibidas y las medidas adoptadas.

B) Cuando otra estudiante recibe información o informa sobre el caso de una compañera:

1. Si ya se tiene conocimiento del caso y se está abordando la situación, se tranquiliza al alumnado y se les solicita confidencialidad. Posteriormente, se realiza una entrevista con cada una de ellos para abordar la situación y se brinda una psicoeducación para reducir la ansiedad.

2. Si el caso no se está abordando, se activa el protocolo con el alumno afectado y sus padres, derivándola a los especialistas correspondientes y siguiendo los pasos descritos anteriormente.

C) Cuando el personal del colegio se da cuenta de la autoagresión, ideación, planificación e intentos previos:

Se informa inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien evalúa el caso junto con el Equipo Directivo. Posteriormente, el equipo psicosocial se entrevista con el o la alumna siguiendo los pasos descritos anteriormente.

D) Cuando un apoderado del colegio o un adulto externo de la comunidad informa al colegio sobre una situación de autoagresión, ideación, planificación o intento previo de suicidio:

Se solicita confidencialidad y se informa inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar,



Corporación Educacional Antilhue

Colegio Técnico "Antilhue"

quien evalúa el caso junto con el Equipo Directivo. Posteriormente, el equipo psicosocial entrevista a la estudiante siguiendo los pasos descritos anteriormente.

PASOS LÓGICOS A SEGUIR FRENTE A LA DETECCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIVAS.

1. Recibir la información.	En cualquier momento.
2. Informar a Convivencia Escolar.	Inmediatamente recibida la información.
3. Equipo psicosocial realiza la contención emocional.	Inmediatamente recibida la información.
4. Director y Encargado de Convivencia Escolar informa a los apoderados.	Inmediatamente recibida la información.
5. Si el estudiante está en tratamiento Director y Encargado de Convivencia Escolar solicita informarlo de inmediato a los especialistas a cargo y que se entregue informe médico al respecto.	Dentro de las primeras 2 horas de recibida la información.
6. Si el estudiante NO está en tratamiento el director y Encargado de Convivencia Escolar deben solicitarse a derivado a salud mental, quedando a la espera de certificado médico que acredite la situación y sugiera los procedimientos escolares.	Dentro de las primeras 2 horas de recibida la información.
7. El o la estudiante comienzan una fase de seguimiento y monitoreo.	Desde recibida la información en adelante.



II.- ACTUACIÓN TRA UN INTENTO SUICIDA EN UNA ESTUDIANTE

Paso 1: Qué hacer frente a la detección de conductas suicidas y autolesivas:

- Mostrar preocupación y ofrecer ayuda al estudiante y su familia desde la dirección del establecimiento educacional.
- Definir en conjunto la información que puede ser compartida con los profesores y estudiantes, verificando la información recibida por el colegio sobre lo ocurrido.
- Investigar la existencia de testigos presenciales de conductas o situaciones de riesgo de suicidio recientes, identificando si existen factores dentro del contexto escolar que puedan estar generando problemas (como el acoso escolar, lapresión académica o la discriminación).
- Derivar al estudiante a un profesional capacitado y contactar la red de apoyo en salud correspondiente.
- Nombrar a un adulto de la comunidad educativa (como un especialista en convivencia escolar, orientador o psicólogo) para acompañar y hacer seguimiento al estudiante en el establecimiento.
- Entrevistar a los padres, apoderados y/o al estudiante para averiguar qué esperan o necesitan del establecimiento y establecer acuerdos claros sobre qué es posible realizar y qué no en el contexto escolar en relación a la situación.

Paso 2: Organización de reuniones con el equipo escolar.

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del colegio, estableciendo una versión única para comunicar a toda la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener la confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, como su orientación sexual, embarazo u otros.
- Proporcionar información sobre dónde encontrar apoyo para aquellos que se hayan visto más afectados por el hecho.

Paso 3: Charla de Prevención y Apoyo en Clases.

- Es importante informar a los compañeros del estudiante afectado acerca de las conductas de riesgo, prevención, redes de apoyo, factores protectores y signos de alerta.
- Proporcionar información a los compañeros de la estudiante afectada sobre dónde pueden encontrar apoyo en situaciones complejas y aconsejarles con



Corporación Educacional Antilhue

Colegio Técnico "Antilhue"

quién pueden hablar si lo necesitan. Si es necesario, extender esta acción a otros cursos.

- Con el consentimiento de la estudiante y sus Padres y/o Apoderados, designar una comisión para preparar una charla en clase sobre la situación de la estudiante y cómo brindarle apoyo. No se deben compartir detalles sobre el intento de suicidio.
- Informar de manera general sobre las conductas suicidas y proponer recomendaciones y prevención, procurando partir de las creencias y necesidades de las estudiantes.
- Si la estudiante afectada está de acuerdo, podría estar presente durante la charla.

Paso 4: Preparación para el Regreso a Clases.

- La vuelta a clases es crucial para el proceso de recuperación, pero debe ser autorizada por los especialistas de apoyo y/o redes de salud junto con los Padres y/o Apoderados.
- El regreso a clases debe ser discutido y acordado entre la Dirección, el Equipo Directivo, los Padres y/o Apoderados, el facilitador encargado, los profesores y la estudiante, para determinar los apoyos necesarios para una reintegración gradual y cómoda. Esto puede incluir parcelar el calendario de evaluaciones, definir redes de apoyo internas, un grupo de apoyo y ayuda entre pares, entre otros.



III.- ACTUACIÓN TRAS SUICIDIO DE UNA ESTUDIANTE

Diagrama de siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio de un o una estudiante:



Paso 1: Activación del Protocolo

- El Director o la persona designada por el establecimiento coordinará la activación del protocolo de manera inmediata y convocará a una primera reunión con los actores relevantes y pertinentes a la situación. Esto incluirá al Director, el Equipo Directivo, el Profesor Jefe y los Docentes del alumno, el Encargado de Convivencia Escolar y el Personal Administrativo necesario.

Paso 2: Verificación de los hechos y contacto con los Padres.

- El director de Colegio Antilhue o la persona designada debe verificar los hechos y establecer certeza sobre la causa de muerte a través de la información oficial, preferentemente de primera fuente, que serán los Padres.
- La información sobre la causa de muerte no se debe divulgar a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido informada oficialmente. Si no existe claridad sobre lo sucedido, la Dirección o la persona designada debe informar que el hecho está siendo evaluado y que se comunicará en cuanto exista más información.
- La institución debe ser clara y directa al transmitir a las estudiantes, sus familias y a toda la comunidad que los rumores que circulen pueden ser hirientes, dañinos e injustos, incluso



Corporación Educacional Antilhue

Colegio Técnico “Antilhue”

erróneos e imprecisos para la alumna fallecida, su familia y amigos.

- Si se declara oficialmente que fue un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro de la Comunidad Escolar que tenga una relación más cercana con la familia. Esta persona se contactará con la familia para informarles que, dado que la información sobre lo ocurrido ya debe estar circulando entre las estudiantes, el colegio dispondrá de miembros de su Equipo Directivo capacitados en el tema del suicidio para que expongan a la comunidad escolar sobre las causas y prevención del suicidio. Es importante que la familia entienda que de este modo se colabora en mantener a las estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas y preparadas para reconocer posibles conductas de riesgo.
- El colegio deberá ofrecer a la familia los apoyos y ayudas que la familia requiera en cada caso.
- Se resolverán a corto plazo los temas administrativos pendientes entre la familia y el establecimiento, asegurando que el entorno familiar del estudiante no sea contactado por el establecimiento, salvo en caso estrictamente necesario (entrega de materiales y pertenencias, detener cobranzas y notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, etc.).

Paso 3: Apoyo y comunicación con el equipo escolar.

- Se debe convocar a una reunión urgente con los docentes y asistentes de la educación para informarles con claridad sobre los hechos y los pasos a seguir.
- Se informará a la comunidad escolar que se está investigando la posibilidad de contar con instituciones de apoyo que ofrezcan ayuda psicológica y emocional para aquellos miembros que lo requieran, estableciendo una red de acompañamiento y reparación.
- Es importante tener en cuenta que una situación como esta puede tener un impacto serio en todas las personas involucradas: religiosas, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, administrativos, auxiliares, padres, apoderados y familias.

Paso 4: Apoyo y comunicación con las estudiantes.

- El Colegio Antilhue debe cuidar de sus estudiantes, lo que es fundamental para una aceptación adecuada y gradual de lo sucedido, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo el riesgo de conductas imitativas.
- Se ofrecerá la oportunidad, según la situación, para que las estudiantes expresen sus emociones y se les proporcionará información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Se informará a las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto dentro como fuera del Colegio Antilhue (redes de apoyo).



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

- Con rapidez, se preparará junto al equipo de docentes una charla en clases que permita la exposición y diálogo sobre el tema del intento de suicidio en estudiantes.
- Se promoverá entre los docentes y asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que podrían imitar la conducta de la estudiante fallecida y que pudieran tener un mayor riesgo de cometer un intento de suicidio.
- El colegio deberá generar instancias de apoyo y acompañamiento para las estudiantes más vulnerables, como amigos cercanos o compañeros que pudieran haber tenido contacto con la alumna.
- Se enviará una nota informativa a los padres y apoderados de la comunidad del colegio que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y que les informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijas.

Paso 5: Comunicación con los medios de comunicación.

- El suicidio de una estudiante puede llamar la atención y recibir cobertura de los medios de comunicación locales. En caso de que los medios de comunicación se pongan en contacto con Colegio Antilhue o algún miembro de la comunidad educativa, se preparará un comunicado dirigido a dichos medios y se designará un portavoz oficial de la institución.
- El Colegio Antilhue no debe tomar la iniciativa de contactar con los medios de comunicación.
- Se aconsejará a las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz designado debe ser consciente de los efectos negativos que la información sobre el suicidio puede tener y de la importancia de no dramatizar los hechos ni mencionar el método o lugar del acto suicida. Además, se debe transmitir esperanza y dirigir a los medios hacia líneas de ayuda y apoyo.



Paso 6: Funeral y conmemoración.

- Se respetarán los deseos de la familia en relación con el funeral y se proporcionará información a la comunidad educativa sobre la ceremonia. Se permitirá la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar, siempre que la familia esté de acuerdo.
- Si la comunidad educativa decide asistir al funeral como grupo, se debe planificar cómo se brindará apoyo a las estudiantes en esta situación, y se recomienda que los padres y apoderados acompañen a sus hijos.
- Si la comunidad educativa siente la necesidad, se pueden llevar a cabo acciones de conmemoración. Sin embargo, es importante que estas acciones no generen un riesgo de contagio del suicidio entre los estudiantes en riesgo.
- Se lamentará la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminación según la causa de la muerte, y se tratará todas las muertes de la misma manera.
- Se pueden considerar acciones conmemorativas a largo plazo, como pequeños gestos hacia la familia, una carta a los padres u otras actividades que tengan un efecto positivo y menos riesgo de contagio emocional.
- Se evitarán los memoriales, animitas o actividades que presenten a la estudiante como figura heroica o modelo a seguir.
- Las redes sociales son el medio principal de comunicación para los estudiantes. Se pueden utilizar como parte de la respuesta del colegio al suicidio, y se puede solicitar la colaboración de líderes estudiantiles para monitorear los mensajes que circulan entre los estudiantes y ofrecer apoyo a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante proporcionar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuál es preferible evitar.

Paso 7: Seguimiento y evaluación.

- Para asegurar que los esfuerzos preventivos para abordar las conductas suicidas sean efectivos, es necesario que la dirección y el equipo directivo, junto con las unidades de apoyo de orientación y convivencia escolar, establezcan acciones de seguimiento y evaluación de las medidas implementadas. Esta evaluación permitirá rescatar aprendizajes de los aspectos positivos y los obstáculos enfrentados, y adaptar o replantear los procedimientos según corresponda.

Ideas Fuerza

- Es importante destacar que la prevención de conductas suicidas es una tarea que requiere



la coordinación intersectorial entre los establecimientos de educación y los centros de salud y apoyo especializados. Dado que la conducta suicida es multifactorial, es fundamental intervenir tempranamente en los factores de riesgo y protectores que la rodean.

- En este sentido, el establecimiento educacional juega un rol crucial en la prevención del suicidio, y a través de su red de apoyo puede desarrollar acciones protectoras que reduzcan el riesgo de conductas suicidas en niños y adolescentes. La prevención del suicidio es un proceso que implica diversas acciones, desde el fomento de la cohesión social y el clima escolar protector, hasta la prevención en salud mental y la sensibilización sobre el suicidio. También es importante la identificación temprana de casos para su correcta atención en la red de salud.
- Cabe destacar que la prevención del suicidio es una tarea que involucra a toda la comunidad escolar. Cualquier integrante puede dar un primer apoyo y ayuda a estudiantes en riesgo de suicidio, siempre y cuando cuente con información veraz y clara sobre las conductas suicidas. Por lo tanto, es fundamental sensibilizar y capacitar a todos los miembros de la comunidad educativa en esta temática.

- **SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIOS**

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculados con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores .se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatro, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.

Protocolo y /o reglamento para toda salida pedagógica.

- 1.1. El docente a cargo de la salida presentara la solicitud de salida pedagógica a la dirección, con copia al jefe técnico del establecimiento.
- 1.2. La solicitud de salida pedagógica deberá presentarse a dirección con a lo menos 15 días de anticipación a la realización de esta indicándolo siguiente:

- Profesor encargado y/o profesor acompañante.



- Apoderados, si lo hubiera.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- Lineamientos y objetivos de la salida pedagógica.

1.3. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a lo menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

1.4. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor cargo, deberá informar con dos días de anticipación en la Dirección del establecimiento, Unidad técnica, apoderados y alumnos /as. Se aceptará la suspensión de la actividad sin el previo aviso, solo en caso de emergencia y/o motivos de fuerza mayor no regulados desde el establecimiento.

1.5. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes

1.6. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su autorización, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a UTP. Además, deberá dejar en UTP, copia de la guía de trabajo que desarrollarán los alumnos durante el viaje pedagógico.

1.7. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el seguro escolar de acuerdo a las disposiciones de la ley N°16.744 D.S.N.°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente el /la alumno /a deberá concurrir al servicio de salud pública más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la declaración individual de accidente escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el servicio de salud pública en el que fue atendido.

1.8. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el establecimiento. En caso de que no fuere una acción discriminatoria, se podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación. Cabe recalcar que el uniforme puede ser adquirido en cualquier recinto que más se ajuste a su presupuesto y en ningún caso puede ser exigido por algún funcionario, que se compre en algún lugar específico.

1.9. Durante las salidas pedagógicas, los /las alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del manual de convivencia escolar vigente, de las normativas del lugar visitado, sea esta una



empresa, museo, etc.

1.10. En caso de algún/a alumno/a manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación de los procesos descritos en el manual de convivencia escolar, según y en relación a la falta cometida

1.11. El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con lo desarrollado en la salida pedagógica, y una evaluación de la misma.

1.12. Se solicitará presencia de los padres y/o apoderados para salidas pedagógicas, según requerimientos particulares y/o necesidades específicas de los estudiantes lo anterior, con el ánimo de garantizar la inclusión, seguridad y participación de todos los estudiantes

- **Salidas dentro de la localidad.**

2.1. Este tipo de salida debe ser planificada con anticipación a través de las planificaciones del aula de cada docente, quedando autorizadas por la unidad técnica del establecimiento.

2.2. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida de la bitácora de educación parvulario o básica según corresponda, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo

2.3. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgo para los estudiantes, previniéndola dispersión del grupo. Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

2.4. En este caso la salida debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento y siempre y cuando los alumnos cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizara, horario aproximado de salida y retorno, el nombre y número de teléfono de la persona a cargo

3. Protocolos de salida fuera de la comuna/región. –

3.1. Son autorizadas por la Dirección provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los Padres y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser



recabados por el profesor a cargo de la salida.

- 3.2. Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en la bitácora del nivel, al igual que en otras salidas.
- 3.3. Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la dirección provincial de educación quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo de los niños, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.

4. Giras de estudio o paseo de curso

Son actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrolla fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases.

Estas deberán contar con el respaldo y supervisión de una o más apoderados/as y el profesor /a jefe del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

Se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos/as las y los apoderados/as de las y los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor/a jefe.



Protocolo de Prevención, Detección y Actuación ante situaciones de Acoso Sexual, Conductas Sexistas y Acoso por Orientación Sexual, Identidad y/o Expresión de Género.

OBJETIVO

El presente reglamento busca prevenir y sancionar al interior de la Corporación Educacional Antilhue aquellas conductas relacionadas con la discriminación en razón del sexo, género u orientación sexual y la generación de ambientes sexistas, en tanto ello vulnera la dignidad y los derechos básicos de las personas, tales como el derecho a un trato igualitario, a la integridad física y psíquica, a la protección de su intimidad y/o a pertenecer a entornos comunitarios que fomenten un contexto educativo libre de ofensas y de violencia en razón de la sexualidad individual.

Frente a la detección de situaciones relacionadas a la detección y actuación de actos de acoso sexual, conductas sexistas y acoso por orientación sexual, se debe tener presente que sobre todo funcionario recae la obligación y el derecho de denunciar a tribunales de familia, ministerio público, carabineros y/o PDI. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°175 del Código procesal penal y según los plazos establecidos en el Artículo N°176 del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, Colegio Técnico Antilhue ha determinado procedimientos, responsables y canales únicos de información para proceder frente a una denuncia, no obstante, en el eventual caso de no estar a disposición de las personas responsables, rige el principio legal anteriormente expuesto.

DEFINICIONES DE APLICACIÓN

Acoso sexual

Son requerimientos de carácter sexual realizados por cualquier medio, no consentidos por quien los recibe, ya que amenazan o perjudican su situación laboral, oportunidades en el trabajo y oportunidades de educación. Es una manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Puede darse en el marco de relaciones jerárquicas, entre pares y entre personas del mismo o distinto sexo, entre conocidas/os o desconocidas/os, y entre quienes tienen o no tienen un vínculo amoroso; tanto en las dependencias de la institución educativa como fuera de ellas, independientemente de la circunstancia u ocasión en la que estas conductas se realizan.

Conductas Sexistas

Toda conducta o actitud, gestual o verbal, que tenga relación o como causa los estereotipos o prejuicios asociados al sexo, género u orientación sexual, que atentan contra la dignidad y la



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad estudiantil, degradando sus condiciones de trabajo o estudio, y que se da sin que medie un requerimiento sexual explícito y una posible consecuencia académica o laboral asociada a su aceptación o rechazo.

El acoso sexista o por razón de género, sexo u orientación sexual, incluye conductas tales como descalificaciones públicas y reiteradas sobre una persona y/o su trabajo



vinculadas al sexo, género u orientación sexual; comentarios continuos y vejatorios sobre su aspecto físico u orientación sexual; descalificaciones de su sexualidad o de su ideología igualitaria; burlas y represalias.

Giberti, E. (2008) escribe: “Sexismo se define como el conjunto de actitudes y comportamientos que instala la discriminación entre las personas basándose en su sexo. Se organiza en forma de prejuicio y creencia y se pone de manifiesto mediante el lenguaje, símbolos y costumbres históricamente arraigadas.

Acoso por razón del género

Se refiere a aquellos comportamientos que tengan el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y crear un entorno laboral o académico intimidatorio, degradante u ofensivo dirigidos contra una persona por su orientación sexual, por su identidad y expresión de género, tales como la lesbofobia, la homofobia, la transfobia y cualquier otro tipo de prejuicio sexo-genérico.

Hostigamiento

Hace alusión a todo comportamiento que conlleve una acción que busca fastidiar de manera reiterada o insistente, presionar, vituperar, violentar, rebajar o agraviar a otra persona, debido a su condición social, nacionalidad, raza, etnia, creencia o religión, orientación sexual, o cualquier otra expresión de discriminación arbitraria, que provoque o pudiere provocar en el afectado, menoscabo, maltrato, humillación, descrédito o exclusión. Con todo, no se consideran dentro del ámbito de estas conductas, las calificaciones, evaluaciones o actividades académicas efectuadas por los miembros del cuerpo académico en el ámbito de sus obligaciones docentes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Considerando que tales conductas pueden tener un carácter vertical (descendente o ascendente) como horizontal (entre pares) el siguiente protocolo y elementos que abarca, se aplicarán tanto a funcionarios, estudiantes regulares y otros miembros relacionados con el establecimiento educativo. Este rige en las dependencias del Colegio Antilhue, así como también en actividades convocadas por la institución en otros espacios físicos o digitales.



Diligencia y celeridad: El procedimiento será ágil y rápido, ofrecerá credibilidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Respeto y protección a las personas: La Corporación Educacional Antilhue adoptará las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas, incluyendo a las personas presuntamente acosadas y acosadoras. Las actuaciones o diligencias deben realizarse con la mayor discreción, prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.

Imparcialidad y contradicción: El procedimiento debe velar por la imparcialidad respecto a las personas obligadas a su consecución. También garantizará el respeto por los Principios Procesales mínimos que otorgan la Constitución y las leyes. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Confidencialidad y anonimato: Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva, y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tengan conocimiento.

Prohibición de represalias: Se garantizará que en el ámbito de la institución no se produzcan represalias contra las personas que denuncien, testifiquen, ayuden o participen en investigaciones de acoso, al igual que sobre las personas que se opongan a cualquier conducta de este tipo, ya sea sobre sí mismos o frente a terceras personas.

Protección y garantía de indemnidad: Se asegurará que las personas reclamantes que consideren que han sido objeto de acoso, las que presten asistencia en cualquier momento del proceso de acuerdo con el presente Protocolo (por ejemplo, facilitando información), no sean objeto de intimidación, amenaza, violencia sobre su persona, su familia o sobre sus bienes, trato injusto o desfavorable, persecución, discriminación o represalia de ningún tipo.

Salvaguarda de derechos en el desarrollo de la actividad académica o laboral: Se protegerá a la persona reclamante desde el punto de vista de la seguridad y la salud laboral o académica y se intervendrá para impedir que continúen las presuntas situaciones de acoso y para establecer las medidas cautelares que se consideren adecuadas, teniendo en cuenta



Las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación y atendiendo especialmente a las circunstancias laborales o académicas de la persona denunciante. De esta manera, La Corporación Educacional Antilhue establecerá las medidas oportunas para garantizar la salvaguarda de los derechos de la persona denunciante y el desarrollo de su actividad laboral o académica.

Previene la re victimización: La Corporación Educacional Antilhue debe asegurar un espacio de acompañamiento y contención, procurando no re victimizar, es decir, evitando la reiteración innecesaria de los hechos y la exposición pública de lo ocurrido o de datos que identifiquen a quien denuncia.

Reserva derecho de admisión: La Corporación Educacional Antilhue a través de su dirección debe asegurar el bienestar de todos sus integrantes y ante un eventual proceso de investigación donde se identifique un responsable, este debe accionar estrategias que promuevan la no exposición de otros trabajadores como por ejemplo solicitar el desarrollo de labores en modalidad de teletrabajo para persona identificada, entre otras acciones que respondan a esta necesidad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Respecto a las situaciones descritas se abordarán principalmente en base a tres tipos de acciones:

Acciones A

- Acciones de difusión, información y comunicación relacionadas con la prevención de situaciones de conflicto por motivo de acoso sexual, sexismo y acoso por razón de género.
- Acciones de sensibilización, formación y concientización de la comunidad educativa en relación a los comportamientos y actitudes apropiadas que prevengan situaciones de conflicto por motivo de acoso sexual, sexismo y acoso por razón de género.

Acciones B

- En caso de activación de protocolo frente a la detección de estas conductas, los procedimientos para el abordaje de las temáticas descritas serán tramitados y en su caso resueltos con las debidas garantías dentro de la responsabilidad de actuación de la Corporación Educacional Antilhue, respetando en todo momento lo que dictamine la legislación vigente.



Acciones C

- Se procederá a estudiar, analizar y profundizar en el conocimiento de dichos fenómenos y los riesgos que se producen. La Corporación Educacional Antilhue promoverá la difusión de estudios de carácter general sobre la incidencia de este tipo de conductas en la comunidad y sus características.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Los estudiantes y otros miembros de la comunidad que se hayan visto afectados, por alguna situación alusiva a lo descrito anteriormente deberán informa a su Profesor Jefe o Equipo de Convivencia Escolar en caso de estudiantes, mientras que los funcionarios deberán acercarse a equipo directivo, para que se investigue y se tomen las medidas correspondientes. Siendo para estos efectos, adecuado dirigirse a persona Encargada de Convivencia Escolar y/o Encargada de Recursos Humanos.

Recepción de quejas o denuncias

La presentación de queja o denuncia puede realizarse por parte de:

- Toda persona incluida en el ámbito de aplicación del presente Protocolo, que se considere víctima de acoso o abuso sexual, por razón de sexo o por orientación sexual o identidad y expresión de género.
- La representación del personal ya sea docentes o funcionarios y de los estudiantes (incluyendo asociaciones y delegaciones de estos estamentos).
- Cualquiera otra persona que, siendo parte de la Corporación Educacional Antilhue tenga conocimiento de la existencia de una conducta de acoso sexual o sexista, deberá de oficio realizarla.

Contenido de la denuncia

La denuncia podrá ser presentada de manera escrita en carta formal, redactada en acta de equipo de gestión o por correo electrónico. La denuncia debe contener, dentro de la medida de lo posible, la mayor cantidad de datos respecto a la identificación del afectado y la información necesaria del presunto infractor, además de un relato de los hechos en que se fundamenta la denuncia precisando lugar y fecha de los sucesos. Podrá, además indicar si existen pruebas de la conducta denunciada, y contener la fecha y firma del denunciante.



Pertinencia

La denuncia formulada conforme a lo anterior originará un procedimiento sumario si a juicio del equipo directivo, está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y si ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de esta por resolución someramente fundada, notificando de ello al interesado.

Sumario

El procedimiento sumario es un conjunto de actos vinculados entre sí, emanados por la Corporación Educacional Antilhue, que tiene por finalidad establecer la existencia de una infracción al presente protocolo o reglamento interno, determinar la o las personas responsables de la infracción y aplicar las sanciones que correspondan.

Iniciación del procedimiento

Con el mérito del oficio reservado, el equipo directivo dispondrá la instrucción del sumario respectivo, asignando en ella misma un Fiscal designado para el caso mediante envío de todos los antecedentes, dentro de 1 día hábil siguiente a la fecha de dictación. El Fiscal que se designe será un directivo de la Corporación Educacional Antilhue, pudiendo excepcionalmente nombrarse a personas que no tengan una relación laboral con la institución pero que posean competencias relacionadas al caso. Esta persona debe poseer conocimientos necesarios y adecuados a esta temática. Se designará un Ministro de Fe en todas las actuaciones y diligencias que se practiquen con ocasión del sumario, correspondiéndole, además, la custodia del respectivo expediente. Instruido el sumario administrativo, el Fiscal designado podrá adoptar las medidas preventivas y/o cautelares que resulten procedentes.

Frente a la constatación de un hecho potencialmente delictivo, es responsabilidad de la Corporación Educacional Antilhue, realizar, como parte de las diligencias, la respectiva denuncia en Fiscalía Local de Molina y/o Tribunal con competencias en familia de la ciudad de Molina en el plazo de 1 día hábil siguiente a la fecha de la recepción del fiscal designado al interior de la comunidad escolar.



Medidas preventivas y reparatorias

Atención post-evento: La reparación comienza cuando se recibe la denuncia o solicitud de atención, pues es la primera instancia donde la víctima se sentirá acogida, escuchada y apoyada, y se le entregará información clara sobre los posibles cursos de acción, incluida la denuncia a nivel institucional o ante la justicia para aquellos casos que constituyen faltas o delitos. Es recurrente que la víctima viva un ciclo traumático que incluye la sensación de culpabilidad o de merecer lo que ocurrió, por vestir cierto tipo de ropa, por comportarse de una manera particular, por tener una relación cercana con quien le agredió o por haber consumido alguna sustancia que le haya hecho perder la consciencia o la voluntad. La atención post-evento debe ser capaz de evitar o de contrarrestar estas ideas y contener a las víctimas.

Restitución: Las medidas de restitución tienen por objetivo que la víctima retome sus actividades de la manera más similar posible a su situación original. Refieren principalmente a medidas de aseguramiento de la continuidad de estudios y actividades laborales, resguardando que no tenga contacto con la o el agresor una vez que se determine su culpabilidad.

Rehabilitación: Atención para la restitución de las condiciones físicas, psicológicas y/o sociales de la víctima. La institución debe proveer o facilitar este servicio a través de las redes con las cuales cuenta, para que la víctima sea atendida por especialistas en salud sexual, psicológica y física.

Satisfacción: Una manera de mitigar el dolor o sufrimiento de la víctima es el restablecimiento de su dignidad, a través de la difusión de la verdad sobre lo sucedido, especialmente en casos de connotación pública, y la entrega de disculpas escritas, privadas o públicas, de parte de la persona agresora, considerando que tales gestos no implican una mediación y mucho menos sustituyen la aplicación de sanciones pertinentes.

Garantías de no repetición: Corresponde a medidas que implementa la institución con el fin de garantizar que no se repitan nuevas situaciones de acoso sexual, ya sea con relación a la persona agresora en particular, o de modo preventivo en toda la institución.

Prohibición de represalias: La institución puede establecer la prohibición de cualquier tipo de represalia que afecte las oportunidades y condiciones de empleo o estudio de la persona denunciante.



Medidas provisionales: La principal medida provisional es la separación preventiva inmediata de la persona denunciada hasta la resolución del caso, especialmente si se relaciona cotidianamente con quien denuncia o si existe una relación jerárquica entre ambos. Es importante recalcar que, en el caso de trabajadores/as de la institución, la persona denunciada debe ser reasignada en su función y no quien denuncia, de modo de garantizar que esta última pueda continuar sin obstáculos sus tareas cotidianas. Y, en el caso de estudiantes, se debe reubicar al denunciado/a en otro curso, sección o sede, otorgando a quien denuncia las facilidades para cumplir con sus responsabilidades académicas.

Comunicaciones

Deberá comunicarse al denunciante y al afectado por los hechos denunciados toda decisión que disponga o desestime el procedimiento sumario, y sobre los actos terminales que eventualmente se dicten en dichos procedimientos, siempre que tales personas se hayan individualizado voluntariamente ante la autoridad competente para los efectos de su comunicación. En cuanto a las notificaciones, la primera será personalmente o por carta certificada en subsidio, para ambas partes involucradas, y las demás se efectuarán mediante correo electrónico.

Finalización del procedimiento

La resolución que ponga fin al procedimiento sancionatorio será fundada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, pronunciándose sobre cada una de las alegaciones y defensas del presunto infractor, y contendrá la declaración de la sanción que se imponga al infractor o su absolución. La resolución final será dictada dentro de un plazo de 30 días desde recibida la denuncia o dependiendo de los plazos que dure el procedimiento en Fiscalía o Tribunales. La resolución que aplique sanciones deberá notificarse al inculpado, indicar los recursos que procedan contra él/ella, ante quien deban presentarse y el plazo para interponerlos.

Faltas

Las faltas se clasificarán en: leves, menos graves y graves:

a. **Faltas leves:** situaciones de acoso presencial o digital que no involucren contacto físico y que no son perpetradas de manera recurrente.



b. **Faltas menos graves:** situaciones de acoso que involucran contacto físico, o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital) pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima y su entorno.

c. **Faltas graves:** son constitutivas de delito y deben ser derivadas al sistema judicial. Considera la violación, el abuso sexual y las amenazas contra la integridad física. Lo que se entienda como habitualidad o recurrencia se determinará caso a caso. En cuanto a los actos discriminatorios, la gravedad de estos hechos serán consideradas como menos graves, a no ser que estos constitutivos de delito, por lo que pasa a carácter de grave.

Sanciones

Los infractores del presente Protocolo serán sancionados con cualquiera de las medidas disciplinarias establecidas, según la gravedad de las faltas y el mérito de los antecedentes que en cada caso concurren.

Sanciones para victimario/a: Estudiantes

- a. Amonestación verbal o escrita;
- b. Censura por escrito;
- c. Suspensión leve, menos grave o grave;
- d. Expulsión inmediata;
- e. Sanciones alternativas

Sanciones para victimario/a

Cabe mencionar que las sanciones a los funcionarios están sujetas a lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, y del Código del Trabajo.

- a. Amonestación verbal, efectuada por el Jefe Directo.
- b. Amonestación escrita por el Dirección, dejando copia en su carpeta personal.
- c. Amonestación escrita por Dirección, dejándose constancia en la hoja de vida del trabajador e informada por escrito a la Inspección del Trabajo.
- d. Desvinculación según las normas del Código del Trabajo y RIHyS.



Denuncias falsas

En el caso que, como resultado de la investigación, se determina que la denuncia fue realizada en base a antecedentes falsos, y carentes de todo fundamento, con la intención de desprestigiar al denunciado o denunciada, el Fiscal designado podrá recomendar el inicio de una investigación sumaria contra el denunciante con el objeto de determinar las responsabilidades que correspondan. A su vez, la persona afectada por una denuncia falsa, tendrá la facultad de solicitar que se inicie un proceso que busque la reparación del daño a la honra, debiendo recibir todo el apoyo de la institución para ello.

APOYO A VICTIMAS

A) Apoyo psicológico: todos los miembros de la comunidad educativa contarán con orientación o apoyo psicológico si así lo solicitan. En la Unidad de Convivencia y Orientación Escolar, en el caso de los estudiantes, y en Recursos Humanos, tratándose de los funcionarios o docentes que requieran una orientación.

B) Apoyo médico: los alumnos, como parte del trabajo coordinado con la red, podrán contar con la consejería con un profesional de la salud, quien acogerá y orientará al estudiante. Además, podrá ser derivado a un especialista, en convenio con la Corporación Educacional Antilhue. En el caso de los funcionarios o docentes, será Recursos Humanos quien coordine estas orientaciones con las redes de salud disponibles.

C) Asesoría u orientación legal a través del equipo directivo. Esta brindará información y orientación legal a toda la comunidad educativa según corresponda.



PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES

Introducción

El presente documento tiene por objetivo establecer un Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes de la corporación Educacional Antilhue. Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similitud, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

Consideraciones Generales

1. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparece después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).



La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas”, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

1. Características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante que la comunidad educativa cuente con personas que tengan



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el



momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

Se espera que todos los funcionarios de la comunidad educativa Antilhue puedan estar preparados y posean las competencias y formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o de la dupla psicosocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

Por su parte, el equipo directivo y de gestión de la comunidad educacional brindará instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

2. Coherencia entre protocolos sobre Desregulación Emocional y Conductual y reglamentos internos

El equipo directivo y de liderazgo de la comunidad educativa Antilhue deberá resguardar la articulación y coherencia entre su Reglamento de Convivencia Escolar y el Protocolo sobre Desregulación Emocional y Conductual.

Desde allí se definirán cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento.

Es fundamental tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias



particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Prevención

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades



para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas; Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan niños, niñas y adolescentes, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, personal del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual; La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad. La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente. Pero, además existen otros factores



desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018)²³, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se pueden enseñar momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
- Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre



sus necesidades

Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"



de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

En esta perspectiva, por ejemplo, “en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sienten abrumador y aterrador. Mientras otras metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente” (Autismo Andalucía, 2018).

3. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
4. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre



otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

5. **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.



Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

- Diseñar con anterioridad reglas de aula**, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.



Intervención según nivel de intensidad

Inicialmente se debe describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); en este caso el contrato y su marco de actuación debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables

conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música.

¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el/la estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

- b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores,



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

piedras, palos, otros.

- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
 - Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.
- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
 - Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
 - Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
- Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.
- Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.
- d) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3): La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial SEP o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Quando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante siempre en consideración de evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el/la estudiante generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con NNAJ30. En lo posible, incluir en su elaboración un profesional de un organismo externo colaborador, por ejemplo, profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de Educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de



En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Intervención en reparación. posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE o Convivencia escolar.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico “Antilhue”

vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- **La enseñanza de habilidades alternativas**, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- **La intervención sobre la calidad de vida**; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ANTILHUE LONTUÉ – 2023



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. OBJETIVOS

1.1- OBJETIVO GENERAL

Fomentar la buena convivencia y la participación escolar entre los diversos actores de la comunidad educativa del Colegio Antilhue, favoreciendo la Salud Mental, la prevención, el reencuentro, el cuidado mutuo, la organización, la contención socioemocional, el desarrollo integral del estudiantado y la resolución pacífica de conflictos entre los distintos miembros de la comunidad.

1.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-Diseñar y orientar los procesos de mejora del ambiente escolar y la adecuada convivencia de la comunidad educativa.

2.-Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva en salud física y mental, a través de la reducción de riesgos psicosociales y el fomento del autocuidado personal y colectivo.

3.- Difundir y aplicar el Manual de Convivencia Escolar, el Plan de Sexualidad y Afectividad, Plan de Formación Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad Escolar, con la comunidad educativa.

4.- Coordinar el trabajo colaborativo con las diversas redes de apoyo internas (UTP básica y media, liderazgo, recursos) y externas tales como (Mejor Niñez, Sernameg, Mesa Comunal de trabajo psicosocial, Carabineros, Mutual de seguridad, Institutos profesionales o universidades, municipalidad, cesfam, etc.) para fortalecer el desarrollo humano de todo el estudiantado y sus familias desde el foco de la convivencia escolar.

5. Implementar actividades que permitan la participación y fortalecimiento del bienestar de los estudiantes, apoderados, profesores y funcionarios en general (actividades culturales, deportivas, ambientales de vida saludable y de convivencia escolar en contexto de retorno seguro y los planes sanitarios vigentes).

6. Socializar los valores institucionales del PEI como parte de la dinámica de trabajo pedagógico y sociocultural.

7. Avanzar en la instalación del plan de Aprendizaje Socioemocional que incluye todas las áreas de acción y se focaliza en el apoyo al docente en la asignatura de orientación y/o consejos de curso.



II. JUSTIFICACIÓN

El derecho a la educación, no solo se debe reflejar en la posibilidad que tienen los estudiantes de diversas culturas, creencias y nacionalidades, de matricularse en una institución y acceder a la educación, sino, en garantizarse su permanencia y sobre todo con principios, criterios y estrategias de calidad, que tengan en cuenta las diferencias individuales, la inclusión de las diversidades o los distintos ritmos de aprendizaje. Fundamentalmente a quienes presenten algún tipo de necesidad de apoyo de carácter físico, sensorial, cognitivo y/o emocional, siendo quienes desafortunadamente se les ha tratado como iguales sin atender sus particularidades y se les ha enfrentado a exigencias deteriorantes para su desarrollo, incurriendo en una omisión perjudicial, al no tener en cuenta sus limitaciones y/o dificultades personales que enfrenta como condición o circunstancia.

La Inclusión escolar, está enfocada a la verdadera integración de los estudiantes en todos los ámbitos que abarca la educación, cultural, social, académico, deportivo, recreativo, artístico y biopsicosocial que, permita un desarrollo de las habilidades, destrezas, inteligencias y capacidades que posean los estudiantes en todo el espectro de diversidades encontradas en estos ámbitos. Un trabajo constante en esta línea, permitirá cumplir con las exigencias del Ministerio de Educación que plantea una educación inclusiva e integradora, que atienda la diversidad, sin barreras de tipo étnico, geográfico, cultural, tendencias, estados emocionales, discapacidad, entre otras.

Para cumplir con este Plan se requiere un compromiso del mundo adulto profesional, de las familias y tras esto, de los estudiantes, para la intervención con metodologías, procedimientos, estrategias, materiales, ayudas técnicas y didácticas, infraestructura física, personal y digital cada vez más calificada que facilite el bienestar de la comunidad escolar en el proceso educativo que, contribuya a su formación integral y a las trayectorias de desarrollo personal y social.

Ante el enfrentamiento de la pandemia global por el virus Covid-19, se confirma nuestro principal objetivo y el fundamento que subyace la acción de convivencia y orientación escolar. Dando gran fuerza a la implementación de todo tipo de acción en función de la contención socioemocional, la recuperación de los espacios de participación social y de entorno seguro para toda la comunidad en medio de la crisis.

III. AMBITO DE ACCIÓN

Este plan está dirigido a mejorar las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar, tanto en el contexto de clases remotas, medidas sanitarias de distanciamiento y/o clases híbridas o presencialidad total. Este diseño aborda las medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, pretende fundamentalmente incorporar medidas preventivas de seguridad y convivencia, como también reiterar los mecanismos de intervención explicitados en nuestro Manual de Convivencia Escolar.



PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS	ACCIONES	MESES
1. Diseñar y orientar los procesos de mejora del ambiente escolar y la adecuada convivencia de la comunidad educativa.	-Gestión y diseño de actividades de formación personal humanizadora, de cuidado personal y mutuo, para mantenerla motivación por las relaciones humanas y el bienestar personal. -Revisión y monitoreo de las condiciones de un entorno seguro y que proteja el buen convivir.	MARZO ADICIEMBRE
2. Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva de riesgos psicosociales y autocuidado personal y colectivo.	-Actividades lúdicas, deportivas, reflexivas y educativas, en torno a conocimiento que reduzca las probabilidades de enfrentarse desfavorablemente a situaciones de riesgo infantojuvenil.	MARZO ADICIEMBRE
3. Difundir y aplicar el Manual de Convivencia Escolar, el Plan de Sexualidad y Afectividad, Plan de Formación Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad Escolar, con la comunidad educativa.	- Reunir a diferentes actores de la comunidad escolar para la revisión de normativas escolares asociadas a temáticas propias de cada plan señalado. - Enfrentar los diversos conflictos o dificultades de la comunidad escolar, con base en la aplicación de las normativas señaladas. - Facilitar el acceso a las revisiones y actualizaciones de los planes señalados.	ABRIL Y NOVIEMBRE.
4. Coordinar el trabajo colaborativo con las diversas redes de apoyo	-Activación de mecanismos de contención socioemocional en la red interna de trabajadoras y trabajadores.	ENERO A DICIEMBRE



<p>internas (UTP básica y media, liderazgo, recursos) y externas tales como (Mejor Niñez, Sernameg, Mesa Comunal de trabajo psicosocial, Carabineros, Mutual de seguridad, Institutos profesionales o universidades, municipalidad, cesfam, etc.) para fortalecer el desarrollo humano de todo el estudiantado y sus familias desde el foco de la convivencia escolar.</p>	<p>-Activación de mecanismos de contención socioemocional y apoyo formativo en la red interna de los equipos al servicio del estudiantado. -Activación de redes de protección y acompañamiento biopsicosocial para un desarrollo inclusivo y que fomente la seguridad y el bienestar.</p>	
<p>5. Implementar actividades que permitan la participación y fortalecimiento del bienestar de los estudiantes, apoderados, profesores y funcionarios en general (actividades culturales, deportivas, ambientales de vida saludable y de convivencia escolar en contexto de retorno seguro y los planes sanitarios vigentes).</p>	<p>-Convocar jornadas en donde se genere una convivencia espontánea y libre para la creación de un tejido comunitario con la identidad de nuestra comunidad. - Propiciar actividades de formación personal humanizadora, de cuidado personal y mutuo, para mantener la motivación por las relaciones humanas y el bienestar personal. -Aportar elementos de vida en comunidad, en jornadas de reflexión o trabajo pedagógico de la comunidad escolar.</p>	<p>MARZO A DICIEMBRE</p>



<p>6. Socializar los valores institucionales del PEI como parte de la dinámica de trabajo pedagógico y sociocultural.</p>	<p>-Mantener la cohesión y mediar el reencuentro de la comunidad escolar mediante la visualización de los valores del PEI, en las diversas actividades institucionales. -Enfrentar las diversas complejidades y dificultades de la vida escolar, resolviéndolas en coherencia y respeto de los valores del PEI, activando el aprendizaje y el sentido de convivencia justa.</p>	<p>MARZO DICIEMBRE. –</p>
<p>7. Avanzar en la instalación del plan de Aprendizaje Socioemocional que incluye todas las áreas de acción y se focaliza en el apoyo al docente en la</p>	<p>-Con base en los ejes de orientación, impulsar un programa de aprendizaje socioemocional que fortalezca las habilidades sociales, la resolución pacífica de conflictos, la perspectiva inclusiva y no</p>	<p>MARZO DICIEMBRE. –</p>



IV. DEBERES DE ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROFESIONALES DE APOYO PSICOSOCIAL

DEBERES:

El encargado de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia sea un profesional con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se recomienda que forme parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar. Se recomienda que el encargado de convivencia escolar tenga una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol.

Profesional(es) de Apoyo Psicosocial o Duplas Psicosociales, es decir, psicólogos/as y trabajadores/as sociales u otros profesionales del área de las Ciencias Sociales que cumplen una importante función dentro de los equipos de convivencia. Ellos deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras.

Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes. Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Cuando estos profesionales deriven casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas.

Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales



psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente. También es importante que trabajen en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo.

Estos profesionales debiesen generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité es una instancia colaboradora del Colegio y del Director respecto de la buena convivencia escolar. Por lo anterior, es de carácter consultivo. Estará integrado por:

Director del Colegio: Fabián Peredo Dueña.

Encargado de Convivencia Escolar: Francisco Javier Moraga Vásquez.

Representante de los profesores: Profesor Cristian Hernández.

Representante de los asistentes de la Educación: Sra. Dorka Muñoz.

Directiva del Centro general de Padres y Apoderados: Presidenta Sra. Claudia Torres.

Directiva del CGA: Amanda Agosto, representante CGP.

El Profesor jefe y según sea el caso, cualquier otro colaborador docente o asistente de la educación podrá ser invitado (por dirección) a las sesiones del Comité de buena convivencia escolar a analizar los hechos y evaluar en caso de ser necesario.

Cada año, el Comité debe sesionar durante los primeros tres meses desde el inicio de clases, siendo convocado por correo electrónico con 10 días de anticipación y quedando en acta la constitución anual del Comité. Se dispone un mínimo de tres sesiones anuales después de la sesión de constitución, las cuales quedarán calendarizadas en meses distintos.

Dentro de sus funciones se destacan:

- 1 - Proponer las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- 2 - Aprobar el diseño e implementación de los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento, propuesto por el Encargado de Convivencia.



-
- 3.- Aportar en la elaboración de los planes que tengan por objeto informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
 - 4.- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia en los casos que se analicen en Comité.
 - 5.- Proponer medidas y en especial sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
 - 6.- Sugerir mejoras al plan socioemocional.
 - 7.- Velar por la mejora continua de procesos de seguridad sanitaria y de convivencia.
 - 8.- Procurar que sus aportes vayan en función de la cohesión y conexión entre los miembros de la comunidad escolar, por el tiempo que el contexto sanitario afecte a las actividades presenciales



Plan de contención socioemocional para funcionarios corporación Antilhue

Este apartado surge con la experiencia de las acciones que como Establecimiento Educacional realizamos en contexto de Pandemia producto al coronavirus durante el transcurso del año 2020-2021.

Lo ocurrido con el COVID-19, significó reformular y estructurar el cómo se estaban llevando a cabo las prácticas educativas y poner en práctica elementos necesarios para contribuir a un desarrollo integral de la comunidad educativa de forma remota. Estas acciones, se enmarcan dentro del Plan Nacional de Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional quienes visualizando lo ocurrido durante este año y "Tras la identificación de distintas necesidades que existe en las comunidades educativas poder contar con herramientas de aprendizaje socioemocional para, a modo urgente, hacer frente a la contingencia nacional y, a largo plazo, entregar una formación integral".

Como establecimiento consideramos importante el tener un plan que respalde y organice el apoyo necesario a nuestra comunidad educativa; estudiantes y sus familias, como también a docentes y asistentes de la educación. Dentro de la concepción de "retorno presencial con responsabilidad" es que asumimos la necesidad de contar con una **estrategia de contención socioemocional**.

Estas estrategias son parte de la acción PME de Convivencia Escolar asociada a la contención para el bienestar socioemocional educativo en el contexto de reconstrucción de la comunidad. Como supuesto fundamental, se encuentra el concepto de buen trato mutuo al interior de la organización.

Objetivo General:

Brindar a los y las integrantes de nuestra comunidad educativa de funcionarios, un sistema de apoyo socioemocional en contexto de crisis y de reconstrucción de nuestra comunidad humana.

Objetivos Específicos:

- Entregar contención emocional en contextos de crisis del funcionario.
- Acompañar su reintegración a las funciones laborales cuando el funcionario ha estado durante largos periodos con ausencias justificadas.
- Desarrollar planes con respecto a actividades de esparcimiento y socialización entre los miembros del equipo de funcionarios.
- Capacitación en cuanto al Desarrollo Personal con implicancias socioemocionales.
- Potenciar el trabajo con redes de apoyo, en caso de requerirlo.
- Realizar monitoreo constante al personal, sus condiciones laborales y sus relaciones humanas, para prevenir instancias de crisis escolar.



Plan de acción Mejora socioemocional

Plan de contención socioemocional para funcionarios Corporación Antilhue	
OBJETIVOS DESCRIPCIÓN	ACCION
<ul style="list-style-type: none">Entregar contención emocional en contextos de crisis del funcionario.	<p>Las jefaturas directas, los equipo y/o los profesionales idóneos estarán disponibles para realizar contención, escucha activa y orientación al funcionario en sus situaciones de crisis emocionales y/o sociales las cuales serán pesquisadas según la necesidad del funcionario y activarán nuestra red mediante la recogida formal de los antecedentes por parte del jefe directo quien compartirá la informacional equipo directivo a cargo de tomar las mejores decisiones en pos del bienestar del funcionario en elejercicio de su labor.</p> <p>En caso de considerarse necesario, se asignará tutorías dentro de los equipos con el fin de apoyar cada proceso del funcionario afectado.</p>
<ul style="list-style-type: none">Acompañar la reintegración a las funciones laborales cuando el funcionario ha estado durante largos periodos con ausencias justificadas.	<p>Que durante una ausencia prolongada o ante ausencias a raíz de una situación personal que afecte su estado emocional, las jefaturas directas deben hacer una reintegración paulatina y sensible del funcionario, transmitiendo la información al equipo directivo a fin de promover en el funcionario una buena acogida.</p> <p>En caso de considerarse necesario, se asignará tutorías dentro de los equipos con el fin de apoyar cada proceso del funcionario afectado.</p>
<ul style="list-style-type: none">Desarrollar planes con respecto a actividades de esparcimiento y socialización entre los miembros del equipo de funcionarios.	<p>Considerar de manera periódica, actividades de esparcimiento y socialización entre los miembros de la comunidad de funcionarios, con la perspectiva de integrar diversos equipos en una actividad colaborativa y de autocuidado organizacional.</p>
<ul style="list-style-type: none">Capacitación en cuanto al Desarrollo Personal con implicancias	<p>Crear instancias de perfeccionamiento y adquisición de herramientas para la comprensión de su Desarrollo Personal con implicancias</p>



socioemocionales.	socioemocionales.
<ul style="list-style-type: none">• Potenciar el trabajo con redes de apoyo, en caso de requerirlo.	En caso de requerirse, facilitar y promover al funcionario en las redes profesionales al alcance, para acceder a los servicios que se requieran en materia de bienestar personal.



<ul style="list-style-type: none">Realizar monitoreo constante al personal, sus condiciones laborales y sus relaciones humanas, para prevenir instancias de crisis escolar.	Evaluar el bienestar personal con instrumentos válidos y confiables, desde las distintas perspectivas que se requieran. Sean estas. Observación de su espacio de trabajo, relaciones humanas, claridad y coherencia de sus funciones según reglamento.
Nota 1: toda acción debe estar delimitada por tiempos, registros y responsables	Dependiendo de la naturaleza de los hechos y según los protocolos vigentes, se debe proceder en la planificación, resolución y gestión del plan.
Nota 2: Toda acción debe requerir la asignación de horario por parte de la institución para estos fines.	La institución asignará los horarios pertinentes para el trabajo o acción colaborativa en función del bienestar socioemocional de la comunidad.



Antilhue

Colegio Técnico

POLÍTICA DE LIDERAZGO JUSTO Y BUEN TRATO
COLEGIO TÉCNICO ANTILHUE LONTUÉ



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.
- III. MISIÓN Y VISIÓN.
- IV. VALORES INSTITUCIONALES.
- V. DEFINICIONES.
- VI. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS EN TORNO AL "BUEN TRATO LABORAL".
- VII. SUSTENTABILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN.



I.

INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca en la decisión corporativa de implementar una Política de Liderazgo Justo y Buen Trato, en pos de generar un lugar de trabajo digno y satisfactorio a nivel personal y colectivo para todas y todos los funcionarios de nuestro establecimiento educacional. Así como también, la creación de líderes docentes que pongan en ejercicio estas mismas prácticas al interior del aula y en el desarrollo de su trabajo pedagógico.

El principal objetivo es entregar los lineamientos que promuevan el liderazgo justo y el buen trato entre todas y todos sus trabajadoras y trabajadores, independiente de su nivel jerárquico, estamentos o calidad contractual, para fomentar las relaciones interpersonales positivas, ambientes laborales saludables y factores psicosociales protectores.

Es preciso señalar que este documento se elabora como un apoyo básico para establecer los principios de buenas prácticas laborales por lo cual resulta prescindible que, cada persona que forma parte de la comunidad de funcionarios, sea responsable de colaborar en la construcción de una **cultura organizacional basada en el respeto, permitiendo de esta manera generar un espacio con condiciones laborales adecuadas para el desarrollo de nuestras funciones y así, favorecer el potencial de todos quienes trabajan en la institución, con la aspiración de construir un mejor lugar de trabajo, caracterizado por un trato respetuoso, digno y protector.**



II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.

Colegio Antilhue está inmersa en la comunidad de Lontué desde el año 2004 siendo un actor clave en el desarrollo de nuevos profesionales y líderes para la localidad y la comuna de Molina en su conjunto.

En la actualidad, Chile avanza para ser un país más justo e inclusivo, logrando mayor calidad en nuestros procesos, es por ello que, esta política se basa en el Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar como un marco regulatorio de las prácticas que están detrás de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A su vez, esta política se fundamente y es coherente con los Derechos Humanos Fundamentales de las personas y por consiguiente en todas las actualizaciones o especificaciones de los derechos laborales y de la protección de los Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

III. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN: Liderazgo del equipo de gestión que desarrolle procesos educativos propiciando las estrategias metodológicas necesarias para generar contextos culturales humanizadores que movilicen a los alumnos y alumnas en pos de aprendizajes significativos.

VISIÓN: Construir a un espacio educativo que brinde mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional a los estudiantes y a sus familias, aspirando a la continuidad de estudios superiores y la Empleabilidad. Colaborar en el desarrollo de una sociedad participativa, dialógica y justa donde todos tengan las mismas oportunidades.



IV.

Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"

VALORES INSTITUCIONALES

Dentro de los valores que promueve nuestra institución, con el objetivo de potenciarla sana convivencia dentro de la comunidad educativa y la formación de personas con sensibilidad y respeto por sí mismos y por la sociedad, se encuentran los siguientes:

RESPETO: es una actitud que favorece el normal desarrollo de las relaciones humanas y que es la base para un diálogo fructífero y la pertinente toma de decisiones.

RESPONSABILIDAD: El aprendizaje de principios de cumplimiento que favorecen la convivencia entre personas fomentando la tarea bien realizada y el profesionalismo.

RESILENCIA: Mantener una postura positiva logrando sobreponerse ante la adversidad, saliendo más fortalecido y con nuevos y favorables significados, de esta.

SOLIDARIDAD: Nuestra comunidad escolar reconoce en este valor la base para la formación de sujetos conscientes de la realidad social y activos en la búsqueda de trabajo colaborativo.

EMPATIA: Valorar al otro como un igual en derechos y deberes y desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar de otros en cuanto a su cultura, conducta y pensamiento, siempre con respeto y escucha activa.

SOLIDARIDAD: Nuestra comunidad escolar reconoce en este valor la base para la formación de sujetos conscientes de la realidad social y activos en la búsqueda de trabajo colaborativo.

LIDERAZGO POSITIVO: Este valor hace alusión a una serie de características que buscan que los equipos realicen su tarea de la mejor forma posible, con la mayor eficiencia e implicancia personal con repercusiones positivas en el ámbito profesional/laboral y personal.

TRABAJO EN EQUIPO: Este valor se entiende como la capacidad que tengan los funcionarios y los líderes de la organización de, participar activamente de la



prosecución de una meta común, poniendo los objetivos del equipo como prioridad y como lineamiento principal de todos los miembros.

DIFUSIÓN OPORTUNA: este valor busca que los líderes y la comunidad engeneral, mantengan una cultura de comunicación formal a través del correo electrónico, reuniones periódicas, actas, etc. De tal manera que, la información llegue a todos a tiempo y de manera clara.

V. DEFINICIONES

Para lograr un mejor entendimiento, evitando las diversas interpretaciones que todos podemos atribuir a una misma palabra o frase, entendiendo y respetando el hecho de que todos somos seres distintos y percibimos la realidad de acuerdo a nuestras propias características individuales, contextuales e históricas, es que resulta necesario que tengamos a nuestra disposición una definición clara y compartida que oriente nuestro actuar, por lo cual dejaremos a continuación las siguientes definiciones:

- **BUEN TRATO LABORAL:** Forma particular de relación caracterizada por el reconocimiento legítimo del otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Es el estilo de trato que promueve las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la equidad, el trabajo en equipo y la empatía. El buen trato laboral no son sólo las conductas concretas con que las personas se relacionan, sino que también, es el conjunto de normas, costumbres, prácticas y valores que existen en relación con esto. De modo tal, que en agregado constituyen un tipo de cultura organizacional.
- **MAL TRATO LABORAL:** Aquellas conductas que, sin ser constitutivas de acoso, ni buscar en forma expresa afectar la dignidad de las personas, perjudican el clima laboral y que no se condicen con un trato digno y justo para las/los trabajadoras/es y compañeras/os, sin importar su situación contractual.
- **ACOSO LABORAL:** Cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que



Corporación Educacional Antilhue

Colegio Técnico “Antilhue”

puedan atentar contra la personalidad, dignidad, integridad física o psíquica de un trabajador o trabajadora,



poniendo en peligro su empleo y degradando el clima laboral (Ley 20.607). Los requisitos copulativos son: acción u omisión abusiva, realizada en forma sistemática, repetitiva en el tiempo, contra la dignidad, y que atente contra la estabilidad en el empleo.

- **ACOSO SEXUAL:** Aquella conducta por la cual una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral u oportunidades en el empleo (Ley 20.005).
- **HOSTIGAMIENTO:** Hace alusión a todo comportamiento que conlleve una acción que busca fastidiar de manera reiterada o insistente, presionar, vituperar, violentar, rebajar o agraviar a otra persona, debido a su condición social, nacionalidad, raza, etnia, creencia o religión, orientación sexual, o cualquier otra expresión de discriminación arbitraria, que provoque o pudiere provocar en el afectado, menoscabo, maltrato, humillación, descrédito o exclusión.
- **RESPECTO:** Implica el reconocimiento de la dignidad humana, propia y de los demás, por lo cual se espera mantener en nuestro ambiente laboral manifestaciones a través de la atención y la consideración de las necesidades personales, así como también ante las diferencias individuales de opinión, actitudes o formas de ser o pensar de los demás.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** El trabajo en equipo constituye una labor que se lleva a cabo a través de un conjunto de integrantes que tienen un objetivo común, independiente de que cada uno desarrolle sus tareas de forma individual para conseguirlo. Se fortalece el trabajo mediante el aporte de conocimientos, criterios, que permiten desarrollar un objetivo en común. Bajo esta pretensión, al lograr un efectivo trabajo en equipo, se logran unir esfuerzos y aptitudes, maximizar estos y disminuir a su vez el tiempo de ejecución de tareas.
- **AMBIENTES LABORALES SALUDABLES:** Hace alusión a un lugar donde todos trabajan unidos para alcanzar una visión conjunta de salud y bienestar para los trabajadores y la comunidad. Esto proporciona a todos los miembros de comunidad educativa,



condiciones físicas, psicológicas, sociales y organizacionales que protegen y promueven la salud y la seguridad.

- **DESCALIFICACION PERSONAL O COMENTARIO OFENSIVO:** Corresponde a la tendencia de atacar al otro, ya sea directamente con la otra persona, de manera indirecta haciendo comentarios con otros, por medio de redes sociales entre otras, con la intencionalidad de rebatir sus ideas con juicios de valoración personal. Quien cae en esta acción, descalifica de manera intencional los testimonio del otro, a través de agresiones verbales dirigidas a menoscabar su autoridad o fiabilidad. Se caracteriza por recurrir a los insultos personales, la humillación pública, la propagación de información o comentarios negativos sobre una persona.
- **LIDERAZGO JUSTO:** Referido al trato igualitario con los empleados, procurando ser equitativos al momento de tomar una decisión laboral que involucren a más personas. El principal objetivo está en generar confianza, así como promover un ambiente de amabilidad y respeto. En caso de presentarse un desacuerdo o situación de conflicto, los líderes justos escuchan las necesidades de sus empleados e intentan encontrar la mejor solución para todos los involucrados. Dentro de otras habilidades esperadas en un liderazgo justo se encuentra la transparencia en la información y comunicación, la retroalimentación constante y su habilidad para empatizar con los demás.
- **MOTIVACIÓN LABORAL:** Consiste en el proceso mediante el cual las personas, al ejecutar una actividad específica, desarrollan capacidades que conducen a la materialización de ciertos objetivos propuestos, con la intención de aportar e innovar en el que hacer dentro de la naturaleza de las funciones laborales.
- **DIFUSIÓN OPORTUNA:** Acceder a una información verás y acertada, que permita a la comunidad anteceder a ciertas actividades, reuniones o informativos que sean declarados a nivel institucional, para mantener una línea de trabajo coordinada entre todos los estamentos que forman parte de la comunidad escolar.

- DIVULGACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES NEGATIVAS: Se entiende por divulgación el acto de hacer pública la información específica de



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"

una persona, lo cual no se realiza con el asentimiento del otro. Dicha información se caracteriza por tener una connotación negativa, lo cual se basa en el sustento de la propia subjetividad de la persona que comparte la información. Es importante precisar, que este tipo de acciones no favorecen una sana convivencia en las comunidades, por lo cual, la utilización de comentarios o información negativa respecto a la información personal o profesional tendrían cabida en esta categoría.

- DERECHO A LA PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN PERSONAL ENTREGADA A LA INSTITUCIÓN: Referido a la garantía que todo trabajador tiene al hacer entrega de información personal en su lugar de trabajo, ya sea dirección personal, descripción de currículum vitae, asignación de remuneración, especificación de contrato laboral entre otros.

DECLARACIÓN EN TORNO AL BUEN TRATO LABORAL

~~VI.~~ Para el desarrollo de un trabajo adecuado y una sana convivencia entre los funcionarios y funcionarias, es necesario que cada uno de nosotros nos comprometamos con el buen trato laboral y generemos conductas que promuevan ambientes de trabajo positivos y saludables. De este modo la Corporación Educacional Antilhue quiere declarar y comprometerse con lo siguiente:

1. Propiciaremos una cultura de **buen trato laboral** en todos sus trabajadores/as, incluyendo los diferentes estamentos.
2. Promover relaciones laborales basadas en el **respeto** por su condición de ser humano, a través de un trato amable, digno y no discriminatorio para cada persona.
3. Potenciar el **trabajo en equipo**, valorando las experiencias, diferencias individuales, culturales y de género, por medio de acciones integradoras y procesos participativos estableciendo así relaciones interpersonales horizontales e igualitarias.
4. Fortalecer el desarrollo de **ambientes laborales saludables**, sensibilizando e incorporando acciones y procedimientos formalizados para tratar en forma



Corporación Educacional Antilhue
Colegio Técnico "Antilhue"

- oportuna y adecuada situaciones de maltrato, discriminación y acoso laboral y/o sexual.
5. Evitar cualquier **descalificación personal o comentarios ofensivos**, tanto los que provengan de las jefaturas como aquellos que se efectúen entre compañeros y compañeras de trabajo, actuando de forma tolerante frente a las ideas de los demás y, en caso de desacuerdo, disintiremos con respeto.
 6. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos laborales individuales y colectivos, a través del cumplimiento de las normas de protección para quienes poseen responsabilidades parentales y/o familiares.
 7. Reconoceremos la conducción y el **liderazgo justo** que las jefaturas ejercen como un factor determinante para la efectiva construcción de una cultura de buen trato laboral, por lo que la institución facilitará herramientas que les permitan ejercer un liderazgo positivo y motivador.
 8. Incentivar la **motivación** de su personal, a través del reconocimiento social por los logros y aportes realizados, ya sea de manera individual o colectiva. Como también, a través de la generación de espacios que promuevan actividades sociales, culturales y deportivas para las personas.
 9. Garantizar la **difusión oportuna** de información a todos los que componen la organización, a través de canales de comunicación formales, efectivos y transparentes, que generen confianza y credibilidad en las personas.
 10. Compartiremos la información, la experiencia y el conocimiento en beneficio del trabajo.
 11. Seremos leales con nuestros compañeros y compañeras de trabajo, evitando la **divulgación de comentarios u opiniones negativas** sobre la actuación de otras personas.
 12. Trataremos de cuidar a nuestros compañeros, coordinándonos efectivamente con nuestro equipo y jefatura, para no sobrecargar a algunos por sobre otros, avisando con anticipación nuestros feriados legales y días administrativos.



13. Repudiamos el **acoso sexual** y seguiremos los conductos legales para denunciar estas situaciones.
14. Rechazamos el **acoso laboral** y cualquier conducta reiterada de **agresión u hostigamiento laboral** ejercida por la jefatura u otros compañeros de trabajo, que afecte el clima y la dignidad humana, aplicando los procesos de denuncia, investigación y sanciones establecidas.
15. Generaremos acciones tendientes a mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, encabezadas por los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, Comités de Riesgos Psicosociales.
16. Preservaremos la información y los datos **privados** de los funcionarios y funcionarias a los que se tenga acceso con ocasión de la relación laboral.

VII. SUSTENTABILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN.

Para finalizar, a continuación, se señala el marco institucional que sustentará y dará forma a las declaraciones propuestas en esta Política de Buen Trato Laboral, generando, ejecutando y evaluando acciones para generar condiciones que faciliten relaciones interpersonales positivas y saludables al interior de nuestro establecimiento educacional.

Es deber del DIRECTOR del Colegio Técnico Antilhue y de sus respectivos SOSTENEDORES de la Corporación Educacional, promover y proteger los derechos de las trabajadoras y trabajadores, en un ambiente digno, asegurando el respeto íntegro a su persona, posibilitando una cultura del buen trato, así como prevenir, mejorar y/o perseguir situaciones, condiciones y acciones que atenten contra los derechos de los trabajadores en tanto personas.



Acta de toma de conocimiento de Política de Liderazgo Justo y Buen trato por parte de funcionarios directivos y a cargo de personal de trabajo o estudiantes en Colegio técnico Antilhue.

Yo, _____, Rut:
_____, en el ejercicio de mi rol de liderazgo de: _____

_____, tomo conocimiento de la POLÍTICA DE LIDERAZGO JUSTO Y BUEN TRATO de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL ANTILHUE, comprendiendo que mi labor debe enmarcarse dentro del cumplimiento de estos parámetros relacionales con las personas a mi cargo y el resto de la comunidad escolar.

Frente a la demostración de incumplimiento de este marco regulatorio de las relaciones humanas, comprendo que debo ser abordado por la organización y someterme a los procedimientos que dictan los reglamentos, protocolos e instrucciones declaradas con anterioridad a mi persona.

Nombre: _____

Firma: _____

CORPORACIÓN EDUCACIONA ANTILHUE

65.115.324-7